

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de diez á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50 pesetas** cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 1
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 2
Ultramar.....	Por tres meses..	— 3
Extranjero.....	Por tres meses..	— 4

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 62.—17 DE MARZO DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán consignarse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia.

Boya de restos de buque en el Girona.

(Avis aux Navigateurs, núm. 38/240. Paris, 1898.)

Núm. 372, 1898.—Se ha fondeado una boya de forma de paraboloides, pintada de verde, para indicar los restos de la goleta *Saint Paul*, sumergida en la punta N. W. del banco de *Saint Seurin*, cuyo buque se va hundiendo poco á poco en la arena.

Situación aproximada: 45° 30' 25" N. por 5° 19' 35" E.

Carta núm. 711 de la sección II.

Islas Bermudas.

Cambio de situación de la boya W. de los Narrows.

(Notice to Mariners, núm. 72. Londres, 1898.)

Núm. 373, 1898.—Según aviso del Comandante del buque de guerra inglés *Terror*, con fecha 5 de Enero de 1898, la boya del canal (*cóncava*, roja, etc.), situada en el fondeadero de *Murray*, en la entrada W. del canal, se ha trasladado á 1,2 cable al N. de su antigua situación, encontrándose actualmente á 13,8 cables al N. 10° W. del mástil de señales del fuerte *George*.

Situación: 32° 24' 5" N. por 58° 28' 30" W.

Carta núm. 236 A. de la sección IX.

Canal de la Mancha.

Francia.

Desaparición de restos de un buque sumergido en el canal de la Canche.

(Avis aux Navigateurs, núm. 38/239. Paris, 1898.)

Núm. 374, 1898.—Han desaparecido los restos de la embarcación de pesca *Charlemagne*, sumergida en el canal de la

Canche (Aviso núm. 52/311 de 1898), suprimiéndose, por lo tanto, el bote que los indicaba.

Situación aproximada: 50° 32' 30" N. por 7° 48' 5" E.

Carta núm. 558 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Bélgica.

Señales de noche que deben llevar los buques que conduzcan materias explosivas, en el Escalda.

(Avis aux Navigateurs, núm. 35/219. Paris, 1898.)

Núm. 375, 1898.—Los buques que naveguen por el Escalda y que lleven á bordo materias explosivas, deben encender, además de las luces reglamentarias, otras tres izadas verticalmente, la superior y la inferior blancas y la del medio roja.

Sistema de valizamiento y de iluminación de restos de buques en aguas belgas.

(Avis aux Navigateurs, Bruselas, Febrero, 1898.)

Núm. 376, 1898.—Según el art. 18 del Reglamento de Policía del litoral belga y de sus puertos, los restos de buques sumergidos, especialmente en un radio de 3 millas marinas, á partir de la línea que marca el límite de la bajamar, deben valizarse por medio de una embarcación que presente de día dos bolas negras de 0^m,61 de diámetro cada una, y de noche dos luces blancas brillantes de luz uniforme sin interrupción y visibles alrededor del horizonte á una distancia por lo menos de una milla.

Las bolas, lo mismo que las luces, se colocan horizontalmente y distantes una de otra dos metros por lo menos ó cuatro metros á lo más.

En adelante, y en virtud de una Real orden de 17 de Enero de 1898, los restos de buque se valizarán del modo antes expresado, ó bien, si necesario fuera, por medio de una boya de campana y de gas con una luz verde.

MAR BÁLTICO

Alemania.

Retirada temporal del faro flotante *Adler-Grund*.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 7/353. Berlin, 1898.)

Núm. 377, 1898.—El faro flotante *Adler-Grund* ha dejado temporalmente su estación y ha entrado en Kiel.

Cuaderno de faros núm. 3-2.º, pág. 178.

MAR MEDITERRÁNEO

España.

Derelicto en el N. de las islas Baleares.

(Avis aux Navigants, núm. 42. Génova, 1898.)

Núm. 378, 1898.—El Capitán del vapor inglés *Yearby* informa que el 13 de Febrero de 1898 pasó en 40° 23' M. por 8° 12' E. cerca de un buque de gran porte zozobrado y al garete.

Carta núm. 2 de la sección III.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL SUR

Brasil.

Datos relativos al valizamiento del banco *Tijoca*, en la entrada del río *Para*.

(Notice to Mariners, núm. 6/125. Washington, 1898.)

Núm. 379, 1898.—Se ha recibido aviso del Capitán del vapor *Origen*, que la única boya que valizaba el banco *Tijoca*

ha sido trasladada al cabezo de este banco denominado Cabezo do Meio.

Esta boya está cubierta de herrumbre y en muy mal estado, no existiendo ninguna boya que indique las extremidades N. y S. del banco.

Carta núm. 109 de la sección VIII.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Boya que señala el cantil S. del *Peacock Spit*, en la entrada del río *Columbia* (*Washington*).

(Notice to Mariners, núm. 4/77. Washington, 1898.)

Núm. 380, 1898.—Se ha fondeado en 9^m de agua, delante del cantil S. del *Peacock Spit*, en la costa N. de la entrada del río *Columbia*, una boya plana, negra, con el núm. 1 1/2, estando situada á 1,2 milla al S. 16° W. del faro del cabo *Disappointment* y al N. 43° W. del faro de la punta *Adams*.

Situación aproximada: 46° 15' 25" N. por 117° 51' 35" W.

Carta núm. 605 de la sección I.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la parte metálica de las obras de ensanche del puente de Aranda sobre el Duero, en la carretera de Madrid á Francia, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 20.138 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 4 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.010 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Marzo de 1898.—El Director general, Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la parte metálica de las obras de ensanche del puente de Aranda sobre el Duero, en la carretera de Madrid á Francia, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Escalafón del Cuerpo de empleados periciales de Aduanas, rectificado en 31 de Diciembre de 1897 (1)

Table with columns: NOMBRES, PROVINCIA, EDAD (Años, Meses, Días), ANTIGÜEDAD EN EL GRADO (Años, Meses, Días), TOTAL DE SERVICIOS (Años, Meses, Días), DESTINOS, PUNTOS DONDE SIRVEN. Lists 151 employees with their respective details.

(1) Véase la Gaceta de ayer.

Número	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN	
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
152	D. Juan Areal y Pérez	Pontevedra	44	6	11	3	7	20	12	5	20	Administrador	Zumaya	
153	Cástor Barazal	Orense	37	»	21	3	7	20	12	7	»	Dirección general	Madrid	
154	Raimundo Barranco García	Soria	36	9	19	3	7	20	12	5	20	Administrador	Rosas	
155	Ricardo Capote	Málaga	30	11	24	3	7	20	9	15	15	Oficial	Algeciras	
156	Jesús Oñate y Herrero	Guadalajara	36	11	18	3	4	26	11	10	20	Oficial-Vista	Cádiz	
157	Francisco Fraga y Padín	Pontevedra	30	11	16	3	1	16	10	8	25	Administrador	Padrón	
158	José Ortega Torralba	Málaga	33	8	8	2	5	»	12	5	20	Idem	Echalar (Vera)	
159	Pedro Ruiz Varona	Burgos	39	1	7	2	5	»	13	2	5	Idem	Ribadesella	
160	Augusto Nieto y Nieto	Ciudad Real	39	1	»	2	5	»	12	4	»	Oficial	Sevilla	
161	Francisco Morales Galdeano	Almería	39	1	1	2	5	»	9	9	15	Idem	Málaga	
162	Pedro Amuedo y Parla	Córdoba	42	3	27	2	5	»	13	5	18	Idem	Badajoz	
163	Cándido Vázquez y Jiménez	Murcia	30	6	16	2	5	»	10	6	10	Auxiliar-Vista	Barcelona	
164	Daniel Pérez Aguilar	Palencia	38	»	20	2	2	25	11	10	»	Vista de Aduanas	Carril	
165	Fulgencio Carrión Guillén	Murcia	29	8	11	1	11	28	9	9	15	Administrador	Bielsa	
166	José María Pastor y Manresa	Alicante	34	6	21	1	10	27	11	10	»	Vista	Grac Castellón	
167	Evaristo San Miguel y Borrero	Madrid	29	6	9	1	10	7	9	9	15	Administrador	Luanco	
168	Luis Fabrellas y L. de Ibarrola	Madrid	31	4	6	1	7	24	12	»	3	Oficial	Irún	
169	Primitivo Calzado y Merino	Valladolid	39	1	2	1	7	9	12	4	11	Idem	Bilbao	
170	Manuel Gómez Membrillera	Badajoz	34	»	7	1	5	7	11	10	»	Auxiliar-Vista	Barcelona	
171	Sebastián Castedo y Palero	Madrid	26	6	20	1	5	7	5	4	29	Dirección general	Madrid	
172	Vicente Asensio Cervantes	Almería	34	1	26	1	3	1	11	10	»	Administrador	Tortosa	
173	Julio Nebreda y Albert	Madrid	30	4	1	1	3	1	10	8	25	Idem	Fuengirola	
174	Jesús Carrasco Iglesias	Pontevedra	32	2	»	1	3	1	11	10	»	Auxiliar-Vista	Irún	
175	Manuel Marcó y Cordero	Tarragona	28	11	8	1	3	1	9	9	15	Idem	Valencia	
176	José Expósito Frois	Badajoz	30	11	7	1	3	1	11	10	»	Administrador	Pedralva	
177	Lino Torija y Madrigal	Madrid	30	1	20	1	3	1	9	9	15	Idem	Puente Mayorga	
178	Evaristo Cristellys Laborda	Cádiz	32	8	24	1	2	21	11	3	7	»	Excedente	Madrid
179	Isidoro Aguilar y Cuadrado	Madrid	29	7	16	1	1	1	9	3	9	Dirección general	Garrucha	
180	José de Pareja y Pareja	Sevilla	49	»	16	1	1	1	11	6	25	Vista	Les	
181	Manuel Cernuda Moscardó	Madrid	24	9	19	»	8	24	5	4	29	Idem	La Codosera	
182	José Bañón Rey	Alicante	36	1	4	»	4	2	11	5	29	Administrador	Valencia	
183	Constantino Vázquez Jiménez	Coruña	28	10	11	»	4	2	5	4	29	Auxiliar-Vista	Bossot	
184	Jaime Tomás y Salas	Baleares	30	9	23	»	4	2	10	8	25	Administrador	Fregeneda	
185	Amador Villar de la Torre	Isla de Cuba	28	8	11	»	»	27	5	4	29	Vista	Plan	
186	Manuel Segura	Almería	30	8	7	»	»	27	10	8	25	Administrador	Herrera de Alcántara	
186	Cipriano Bernal y Puga	Cádiz	31	2	2	»	»	13	8	1	23	Idem		
EXCEDENTE														
1	D. Bartolomé Ruiz de Loizaga	Cádiz	66	8	8	5	8	13	12	10	1	»	»	
CESANTES														
1	D. Miguel Nuñell y Durán	Barcelona	39	7	13	8	6	26	15	8	12	»	»	
2	Celso Pérez	Salamanca	38	3	21	6	7	12	14	5	3	»	»	
3	Domingo Arbaizar Paredes	Burgos	40	4	28	5	»	21	13	2	19	»	»	
4	Tomás Pérez de Azcárate	Zaragoza	42	9	21	4	11	4	13	6	27	»	»	
Oficiales de quinta clase CON 1.500 PESETAS ACTIVOS														
1	D. Alfredo Bouvier y Abella	Madrid	30	11	16	10	8	25	10	8	25	Oficial del Consulado	Oporto	
2	Luis de la Prada y Estrada	Madrid	40	3	8	10	8	25	10	8	25	Auxiliar-Vista	Algeciras	
3	Mateo Hernández Pando	Salamanca	33	3	10	10	8	25	10	8	25	Administrador	Sóller	
4	Urbano Corrales de la Vega	Orense	32	9	»	10	8	25	10	8	25	Vista	Alcañices	
5	Joaquín Rianza y Alebesque	Madrid	29	3	13	10	8	25	10	8	25	Auxiliar-Vista	Túy	
6	Antonio Díez Vivanco	Madrid	30	8	18	10	8	25	10	8	25	Administrador	Villar del Fresno	
7	Leonardo Gómez y Rodríguez	Madrid	29	8	22	10	8	25	10	8	25	Oficial	Vinaroz	
8	José García Sáinz	Santander	36	9	12	10	8	25	14	3	5	Vista	Ciudadela	
9	Ricardo Riera y López	Huelva	29	7	12	10	8	25	10	2	6	»	Excedente	
10	Francisco Cabrera y Pastor	Madrid	29	1	14	10	8	25	10	8	25	Vista	Torre del Mar	
11	Ramón Fossi y Marisal	Cádiz	33	»	7	10	8	25	10	8	25	Oficial	Tarragona	
12	Antonio Sánchez y Sánchez	Almería	32	5	29	10	8	25	10	8	25	Vista	Marbella	
13	Andrés Escobar y Horé	Albacete	32	5	27	10	8	25	10	8	25	Oficial	Gijón	
14	José Granados y Ortiz	Sevilla	33	5	»	10	8	25	14	4	10	Idem	Huelva	
15	Ildefonso Fernández Guerrero	Jaén	35	4	26	10	8	25	10	8	25	Administrador	Venta del Fresno	
16	Eduardo Ramón y Ramón	Baleares	29	2	19	10	8	25	10	8	25	Idem	Zarza la Mayor	
17	José M. Pérez y Poves	Madrid	36	5	18	10	8	25	10	8	25	Vista	Valcarlos	
18	Miguel Rivas y Fuxet	Barcelona	34	8	9	10	6	15	13	9	27	Oficial	Tarragona	
19	José Ramos Oliva	Sevilla	32	11	12	10	2	10	10	2	10	Vista	Marbella	
20	Francisco Zapata del Pino	Málaga	31	»	13	9	9	15	10	11	20	Idem	Gijón	
21	José de Cabo y Robles	Isla de Cuba	30	7	29	9	9	15	9	15	»	Auxiliar-Vista	Huelva	
22	Francisco de P. Castellote y Tentor	Granada	30	10	14	9	9	15	12	9	3	Oficial	Venta del Fresno	
23	Manuel de la Fuente y Jiménez	Sevilla	32	5	10	9	9	15	9	9	15	Auxiliar-Vista	Zarza la Mayor	
24	Antonio Salinas Ruano	Málaga	30	4	23	9	9	15	9	9	15	Oficial	Valcarlos	
25	Esteban Cuevas y López	Madrid	30	9	4	9	9	15	9	9	15	Vista	Tarragona	
26	Miguel Pérez Carrascosa	Ciudad Real	29	11	21	9	9	15	8	8	2	Oficial	Isla Cristina	
27	Cecilio Bendito de Castrillo	Valladolid	36	10	14	9	9	15	17	»	20	Vista	Palamós	
28	Manuel Gutiérrez Menéndez	Badajoz	29	7	12	9	9	15	9	9	15	Oficial	Vinaroz	
29	José Plascencia Heriáñez	Guadalajara	32	4	4	9	9	15	9	9	15	Administrador	Port-Bou	
30	José Micas Paulera	Granada	32	11	»	9	9	15	10	1	8	Idem	Málaga	
31	Antonio Aranz González	Málaga	30	11	22	9	9	15	9	9	15	Idem	Aguilas	
32	Mario de Lastra y González	Pontevedra	33	5	23	9	9	15	12	4	21	Idem	Villagarcía	
33	Ricardo Fernández de Cuevas	Avila	29	6	7	9	9	15	9	9	15	Vista	Valencia de Alcántara	
34	Carlos Martínez Martorell	Alicante	31	5	3	9	9	15	9	9	15	Administrador	Huelva	
35	Julian Iniguez Iguibar	Guipúzcoa	34	3	14	9	9	15	9	9	15	Vista	Irún	
36	Eusebio Gómez Arregui	Burgos	30	4	17	9	9	15	9	9	15	Administrador	Móguer	
37	Baltasar Aguirre y Puente	Vizcaya	30	4	1	9	9	15	9	9	15	Auxiliar-Vista	Saucelle	
38	Esteban Carrasco y Panal	Cádiz	35	6	15	9	9	15	15	5	3	Dirección general	Llanés	
39	Luis Ruisánchez Trespalacios	Oviedo	31	6	28	9	9	15	8	9	15	Auxiliar-Vista	Pueblo del Deán	
40	Alejandro Miquel Delisle	París	36	5	6	9	9	15	9	9	15	Vista	Avilés	
41	Vicente Balaguer y Cádiz	Valencia	29	7	1	9	9	15	9	9	15	Auxiliar-Vista	Andraitx	
42	Benito Martín González	Isla de Cuba	34	8	28	9	9	15	11	9	15	Idem	Castro Urdiales	
43	Pío Arines y Olivares	Pontevedra	31	9	4	9	9	15	9	9	15	Idem	San Vicente de la Barquera	
44	Jesús Orozco y Garofa	Lugo	31	7	1	9	9	15	9	9	15	Vista	Santander	
45	Daniel Ruiz de Tejada	Zaragoza	32	»	11	9	9	15	9	9	15	Auxiliar-Vista	Madrid	
46	Manuel de la Viña y Rubio	Madrid	31	5	»	9	9	15	9	9	15	Idem	San Felip de Guixóls	
47	José Mies y Sánchez	Tarragona	29	11	7	9	9	15	9	9	15	Oficial	Almería	
48	Juan Pamies y Pau	Barcelona	28	4	7	9	9	15	9	9	15	Idem	Marín	
49	Gonzalo Luñero García-Argüelles	Cuenca	34	7	25	9	9	15	9	9	15	Auxiliar-Vista	Barcelona	
50	Julio Campón y Hernández	Cáceres	39	4	14	9	4	23	9	4	23	Administrador	Zumaya	
51	Juan Mercobas y Gironés	Madrid	40	5	19	9	4	23	9	4	23	Vista	Badajoz	
52	Ramón Mercader y Bonaplata	Valencia	31	11	9	9	4	23	9	4	23	Auxiliar-Vista	Irún	
53	Leonardo Bravo y Fernández	Huesca	31	1	2	9	4	23	9	4	23	Vista	Móguer	
54	Raimundo Montero y Luna	Madrid	29	7	12	9	4	23	9	2	9	Auxiliar-Vista	Saucelle	
55	Mariano Llorea y Bruno	Alicante	29	»	25	9	4	23	9	4	23	Oficial	Llanés	
56	Abelardo Faura y Laborda	Vizcaya	28	4	7	9	3	13	9	3	13	Auxiliar-Vista	Pueblo del Deán	
57	Vicente B. Olés y Murillo	Zaragoza	34	5	19	9	3	9	9	3	9	Oficial	Avilés	
58	José Palacios y Fernández	Madrid	28	5	11	9	3	9	9	3	9	Auxiliar-Vista	Andraitx	
59	Angel de la Puente y Moral													

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estadísticos relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 17 de Marzo de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Félix Velasco.....	1	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Ecija, 8.
Félix María.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Paseo de la Florida, 8.
Ramón Juan Antigués.....	59	>	>	Viudo.....	Pulmonía infecciosa.....	Ventura de la Vega, 13.
Ricardo Rosell.....	6	>	>	Párvulo.....	Grippe.....	Florida, 14.
Lorenzo Montero.....	>	11	>	Idem.....	Tuberculosis.....	Ancora, 2.
Gabriel Alegre.....	70	>	>	Casado.....	Idem.....	Hospital Provincial.
José González.....	19	>	>	Soltero.....	Idem meníngea.....	Idem.
José Vega.....	81	>	>	Casado.....	Cardiopatía.....	Atocha, 117.
Un hombre desconocido.....	>	>	>	>	Idem.....	Depósito judicial.
D. Felipe López.....	1	>	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Paseo de Melancólicos, 2.
Pascual Delgado.....	>	7	>	Idem.....	Idem.....	Ponzano, 30.
José Gómez.....	35	>	>	Viudo.....	Perforación intestinal.....	Mayor, 91.
Jenaro Litón.....	38	>	>	Soltero.....	Hernia inguinal.....	Hospital Provincial.
Elias García.....	15	>	>	Idem.....	Nefritis.....	Martín de Vargas, 5.
Luciano Roderá.....	>	>	>	>	Embolia cerebral.....	Depósito judicial.
Angel Alcaide.....	>	>	20	Párvulo.....	Eclampsia.....	Lavapiés, 44.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Alcalá, 123.
Idem.....	>	>	>	>	>	Cava baja, 21 y 23.
Doña María Portero.....	66	>	>	Viuda.....	Septicemia.....	Hospital Provincial.
Benita Alvarez.....	2	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Pradera del Corregidor, 8.
María Patrocinio Díaz.....	11	>	>	Adulto.....	Tifus.....	Jorge Juan, 21.
Eusebia Sanz.....	34	>	>	Casada.....	Tuberculosis pulmonar.....	Santa Engracia, 26.
Manuela Monríz.....	37	>	>	Idem.....	Idem.....	San Opropio, 9.
Mariana Martínez.....	30	>	>	Idem.....	Idem.....	Camino de Carabanchel, 70.
Juana Algarra.....	>	7	>	Párvulo.....	Idem meníngea.....	San Bernardino, 7.
María Magdalena Martínez.....	62	>	>	Viuda.....	Cardiopatía.....	Santos, 8.
Carmen Reyter.....	67	>	>	Casada.....	Hipertrofia cardíaca.....	Barcelona, 2.
Julia Llorente.....	44	>	>	Soltera.....	Cardiopatía.....	Bonetillo, 20.
Manuela Buisán.....	38	>	>	Casada.....	Idem.....	Alcalá, 166.
María Castillo.....	2	>	>	Párvulo.....	Laringitis.....	Espartinas, 11.
Primorosa Inés Martínez.....	4	>	>	Idem.....	Idem.....	Hermosilla, 19.
Manuela Ruiz.....	94	>	>	Viuda.....	Bronquitis senil.....	General Pardiñas, 1.
Concepción Honzado.....	75	>	>	Soltera.....	Idem.....	Plaza del Rastro, 9.
Josefa Dacal.....	46	>	>	Casada.....	Idem crónica.....	Mira el Río baja, 24.
Carmen Alonso.....	2	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Ponce de León, 4.
Dolores Aguado.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Esperanza, 10.
Cayetana Estévez.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Higinia Bueno.....	68	>	>	Viuda.....	Hemorragia cerebral.....	Goiri.
María Jesús Baquero.....	1	>	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Trafalgar, 10.
María Langeberg.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Salesas, 4.
Pilar Soriano.....	>	6	>	Idem.....	Eclampsia.....	Amparo, 92.
Juana del Ojo.....	31	>	>	Casada.....	Heridas.....	Altamirano, 4 (judicial).
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Costanilla de San Vicente, 2.
Idem.....	>	>	>	>	>	Toledo, 4.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																		TOTAL GENERAL.....										
	INFECCIOSAS			INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES															
	Pandémico.....	Achilomocosis.....	Otras.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza o grippe.....	Fuerperales.....	Difteria.....	Gonorrrea.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrofohia.....		Colera.....	Peste.....	Otras.....	DE LOS APARATOS	Otras generales.....					
Varones.....	>	>	>	2	>	>	>	2	>	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	7	2	2	2	2	1	2	11	18
Hembras.....	>	>	1	1	1	>	1	>	>	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	>	6	2	4	8	>	4	18	26	
TOTALES.....	>	>	1	1	3	>	1	2	>	>	>	>	7	>	>	>	>	>	>	>	13	4	6	10	2	6	29	44	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL		
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	EROSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA					
Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..
3	4	7	1	1	2	2	4	6	1	5	6	1	1	2

Madrid 18 de Marzo de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1897

Relación por méritos de los Maestros concurrentes á Escuelas elementales, dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 2 de Marzo de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE

Consejera, Galvez, Lillo, Monasalvas, Los Navalmorales, Navalucillos, Cuéllar, Pedroñeras, Tomelloso, Aranjuez, Chinchón, Leganés, Escorial, Villarejo de Salvanés, Saldana, Tordesillas, Alaejos, Noreña, Boal, Astorga (Casa Hospicio), Fonzarrada (segunda), Cebreros, Trujillo (primer distrito), Zarza la Mayor, Fuentesauco (San Juan), Muro, Torreveja, Cuevas de Vinroma, Mazarrón, Moratalla, Pacheco, Fuente la Higuera, Bocalente, Manises, Algaba, Casariche, Cazalla de la Sierra, Estepa, Navalvillar de Pela, Zaira, Rivera del Fresno, Barcarrota, Olivenza, Maria, Los Barrios, Trebujena, Villanueva de Córdoba, Pozo Blanco, Montemayor, Cortegana, Encinasola, Iznajar, Puebla de Alcocer, Tudela, Calahorra, Burgo de Osma (Hospicio), Albalate del Arzobispo, Mora de Rubielos, Samper de Calanda, Barco, Amposta, Espluga de Francolí, Ibiza, Manlleu, Rubi, Santa Margarita, Selva del Campo, Galera, Illora, Gor, Baños, Algarrobos, Alora, Ardales, Benamargosa, Castril, Lanjarón, Alcandete, Arjona, Lubrin, Almojía, Mollina, El Burgo y Albuñol. (1)

APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DIFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSICIÓN.....	
			En propiedad. Pesetas.	Comptable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio							
155	Garay y Moreno	Superior.....	825	825	20	6	3	»	9	15	Una.....		
	D. Domingo				20	5	12	20	5	12	20	5	3
156	Navarro Gil	Idem.....	825	825	20	5	10	20	5	10	20	5	10
	Petipio				20	5	12	20	5	12	20	5	10
157	García Salvador	Idem.....	825	825	20	5	10	20	5	10	20	5	10
	Modesto				20	5	10	20	5	10	20	5	10
158	Pan Manzano	Normal.....	825	825	20	5	5	22	4	18	1	1	»
	Pedrico				20	5	5	22	4	18	1	1	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

ESTADISTICA DE EMIGRACIONES E INMIGRACIONES

Resumen del movimiento de pasajeros por mar con el exterior en el mes de Enero de 1898, y del de buques en que se ha verificado.

PASAJEROS

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO	
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL		
Alicante	Alicante	358	79	437	178	56	234	Argelia.	
	Idem	83	1	84	>	>	>	Cuba.	
	Idem	1	>	1	>	>	>	Francia.	
	Altea	>	>	>	71	25	96	Argelia.	
	Torre Vieja	>	2	2	>	>	>	Idem.	
Almería	Almería	105	38	143	126	45	171	Argelia.	
	Garrucha	>	>	>	1	1	2	Francia.	
Balears	Ciudadela	>	>	>	13	1	14	Argelia.	
	Ibiza	>	>	>	8	2	10	Idem.	
	Palma	>	>	>	75	>	75	Cuba.	
	Sóller	8	>	8	12	>	12	Puerto Rico.	
Barcelona	Barcelona	43	23	66	100	44	144	Argentina.	
	Idem	>	>	>	1	>	1	Brasil.	
	Idem	35	9	44	902	14	916	Cuba.	
	Idem	>	>	>	1	>	1	Estados Unidos.	
	Idem	424	17	441	213	49	262	Filipinas.	
	Idem	79	38	117	>	>	>	Francia.	
	Idem	>	>	>	1	3	4	India Inglesa.	
	Idem	25	19	44	14	8	22	Italia.	
	Idem	>	>	>	17	3	20	Méjico.	
	Idem	>	>	>	5	>	5	Perú.	
	Idem	12	>	12	25	10	35	Puerto Rico.	
	Idem	5	3	8	1	>	1	Uruguay.	
Cádiz	Cádiz	63	35	98	>	>	>	Argentina.	
	Idem	1.640	45	1.685	1.084	26	1.110	Cuba.	
	Idem	13	>	13	>	>	>	Filipinas.	
	Idem	8	3	11	4	2	6	Gibraltar.	
	Idem	31	18	49	54	16	70	Marruecos.	
	Idem	1	>	1	>	3	3	Méjico.	
	Idem	93	24	117	24	4	28	Puerto Rico.	
Canarias	Palmas (Las)	1	>	1	>	>	>	Abisinia.	
	Idem	1	>	1	>	>	>	Alemania.	
	Idem	4	>	4	2	1	3	Argentina.	
	Idem	16	13	29	1	>	1	Bélgica.	
	Idem	>	>	>	5	2	7	Brasil.	
	Idem	1	>	1	>	>	>	Cabo de Buena Esperanza.	
	Idem	2	1	3	>	>	>	Congo.	
	Idem	2	1	3	>	>	>	Costa de Oro.	
	Idem	58	31	89	19	3	22	Cuba.	
	Idem	5	1	6	1	1	2	Francia.	
	Idem	1	>	1	>	>	>	Gibraltar.	
	Idem	70	20	90	9	6	15	Gran Bretaña.	
	Idem	19	1	20	17	>	17	Italia.	
	Idem	6	1	7	1	3	4	Madera.	
	Idem	2	>	2	3	3	6	Senegambia.	
	Idem	1	>	1	>	>	>	Sierra Leona.	
	Idem	1	>	1	>	>	>	Uruguay.	
	Idem	Santa Cruz de la Palma	>	>	>	2	1	3	Cuba.
	Idem	Santa Cruz de Tenerife	13	10	23	>	>	>	Argentina.
	Idem	Idem	1	>	1	>	>	>	Cabo de Buena Esperanza.
	Idem	Idem	64	25	89	13	8	21	Cuba.
	Idem	Idem	1	>	1	>	>	>	Fernando Poo.
Idem	Idem	34	12	46	22	11	33	Gran Bretaña.	
Idem	Idem	2	2	4	2	1	3	Madera.	
Idem	Idem	2	1	3	>	>	>	Marruecos.	
Idem	Idem	>	>	>	1	1	2	Portugal.	
Idem	Idem	8	1	9	>	>	>	Puerto Rico.	
Idem	Idem	1	>	1	>	>	>	Uruguay.	
Idem	Idem	35	14	49	12	11	23	Venezuela.	
Coruña	Coruña	1	>	1	>	>	>	Alemania.	
	Idem	>	>	>	132	61	193	Argentina.	
	Idem	>	>	>	3	>	3	Brasil.	
	Idem	656	23	679	1.695	21	1.716	Cuba.	
	Idem	>	>	>	18	11	29	Chile.	
	Idem	26	>	26	1	>	3	Filipinas.	
	Idem	>	>	>	3	>	1	Francia.	
	Idem	3	>	4	16	2	18	Gran Bretaña.	
	Idem	3	>	3	3	1	4	Méjico.	
	Idem	3	>	3	3	1	4	Portugal.	
Gerona	Pasages	4	>	4	17	5	22	Argentina.	
	Idem	1	>	1	>	>	>	Bélgica.	
	Idem	>	>	>	1	>	1	Francia.	
Huelva	Huelva	4	>	4	>	>	>	Alemania.	
	Idem	4	>	4	>	4	4	Francia.	
	Idem	>	1	1	>	>	>	Gran Bretaña.	

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Eugo.....	»	»	»	»	»	»	»	
Málaga.....	Málaga.....	1	»	1	»	»	Bélgica.	
	Idem.....	»	»	»	24	19	Brasil.	
	Idem.....	1	1	2	»	»	Francia.	
	Idem.....	1	1	2	»	»	Gran Bretaña.	
	Idem.....	5	1	6	»	»	Italia.	
Murcia.....	Cartagena.....	25	14	39	58	33	Portugal.	
	Idem.....	15	»	15	»	»	Argelia.	
	Idem.....	1	»	1	»	»	Filipinas.	
Oviedo.....	Avilés.....	1	»	1	»	»	Francia.	
	Carril.....	»	»	»	14	4	Gran Bretaña.	
	Idem.....	»	»	»	4	»	Argentina.	
	Marín.....	»	»	»	49	11	Cuba.	
	Vigo.....	12	13	25	»	»	Argentina.	
Pontevedra.....	Idem.....	179	63	242	47	15	Alemania.	
	Idem.....	52	5	57	165	93	Argentina.	
	Idem.....	»	»	»	18	1	Brasil.	
	Idem.....	1	»	1	»	»	Cuba.	
	Idem.....	6	1	7	»	»	Francia.	
	Idem.....	»	»	»	2	»	Gran Bretaña.	
	Idem.....	»	»	»	»	»	Puerto Rico.	
	Idem.....	33	20	53	5	5	Uruguay.	
	Idem.....	»	»	»	71	26	Argentina.	
	Idem.....	»	»	»	6	»	Cuba.	
Santander.....	Santander.....	12	»	12	»	»	Uruguay.	
	Idem.....	109	18	127	161	39	Argentina.	
	Idem.....	1	»	1	»	»	Cuba.	
	Idem.....	12	»	12	»	»	Francia.	
	Idem.....	2	»	2	60	22	Gran Bretaña.	
Sevilla.....	Sevilla.....	»	»	»	1	»	Méjico.	
	Idem.....	»	»	»	1	»	Puerto Rico.	
	Idem.....	1	2	3	14	8	San Salvador.	
Tarragona.....	Tarragona.....	1	»	1	2	2	»	
Valencia.....	Cullera.....	»	»	»	1	»	1	
	Valencia.....	11	5	16	»	»	»	
	Idem.....	»	»	»	1	»	»	
	Idem.....	3	»	3	1	»	»	
Vizcaya.....	Bilbao.....	»	»	»	1	»	1	
	Idem.....	1	2	3	»	»	»	
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	

BUQUES

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	
Alicante.....	Alicante.....	13	10	Guipúzcoa.....	Pasages.....	1	2	
	Altea.....	»	2		Huelva.....	Huelva.....	5	1
	Torre Vieja.....	1	1			Lugo.....	»	»
Almería.....	Almería.....	4	4	Málaga.....	Málaga.....		4	2
	Garrucha.....	»	1		Murcia.....	Cartagena.....	5	4
Balears.....	Ciudadela.....	»	3	Oviedo.....		Avilés.....	1	»
	Ibiza.....	»	1		Pontevedra.....	Carril.....	»	2
	Palma.....	»	2			Marín.....	»	»
	Sóller.....	1	2		Vigo.....		9	15
Barcelona.....	Barcelona.....	18	15	Villagarcía.....	5	5		
Cádiz.....	Cádiz.....	17	16	Santander.....	Santander.....	10	10	
Canarias.....	Palmas (Las).....	32	15		Sevilla.....	Sevilla.....	1	2
	Santa Cruz de la Palma.....	»	1	Tarragona.....		Tarragona.....	1	»
	Santa Cruz de Tenerife.....	15	13		Valencia.....	Cullera.....	»	1
Castellón.....	»	»	»	Valencia.....		4	2	
	Coruña.....	Coruña.....	8	17	Vizcaya.....	Bilbao.....	3	2
Gerona.....	»	»	»	»		»	»	
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	

TOTALES

Pasajeros.....	Entrada.....	Varones.....	4.574	5.237
		Hembras.....	663	
	Salida.....	Varones.....	5.731	6.510
		Hembras.....	779	
Buques.....	Entrada.....	153	306	
	Salida.....	153		

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de los Asilos de El Pardo.

	ASILADOS				
	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL
Existencia en 1.º de Enero.....	233	103	93	82	511
Entradas en este mes.....	16	14	12	2	44
<i>Suma.....</i>	249	117	105	84	555
Salidas en el mismo.....	22	2	7	5	36
Existencia para Febrero.....	227	115	98	79	519

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN ESTE MES

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Enero.....	26.041'50
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Recibido de la Tesorería Central en compensación de las rifas que estaban concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Diciembre de 1897.....	10.121'59
Procedente del cobro de intereses del 4 por 100 amortizable, vencimiento de 1.º del corriente.....	246'80
Idem de id. del 4 por 100 interior de una inscripción nominativa, vencimiento de 1.º actual.....	228'85
Idem del cobro de suscripciones hasta hoy.....	617'25
Idem de la venta de papeletas para visitar los Museos.....	232'75
Idem de la de billetes de andén en el ferrocarril del Mediodía.....	1.476'42
	12.923'66
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Recibido de una persona caritativa, como donativo.....	1.000
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados de los Asilos.....	103'22
Idem de la de trapo viejo.....	4'90
	1.108'12
	14.031'78
TOTAL CARGO.....	40.073'28

DATA

Por los gastos de personal de la Oficina central.....	322'90
Por id. de id. de los Asilos y maestros de talleres.....	2.233'73
Por id. reproductivos.....	111'55
Por id. de gratificaciones ordinarias.....	288'45
Por id. de subsistencias.....	7.271'80
Por id. de vestuario y calzado.....	638'83
Por id. de material de obras.....	102'03
Por id. de Escuelas y Academias.....	55
Por id. de enfermerías y botica.....	129'85
Por id. de alumbrado y calefacción.....	422'15
Por id. generales de Madrid.....	100'25
Por id. id. del Pardo.....	190'50
Por id. de lavado de ropas.....	99'75
	11.966'79

Existencia para Febrero de 1898..... 28.106'49

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre en la oficina central de los Asilos, sita en la calle de Fuencarral, 145.

Madrid 31 de Enero de 1898.—V.º B.º—El Presidente, Luis de la Escosura. 1470—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en la oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Granada.—Mariana Juan F. Serrano, Coloreros, 2.
- Escorial.—Jerónimo Quintana, Mayor, 95.
- Copenhague.—Gambarg Andressen, sin señas.
- Carril.—José Galván, Preciados, 23.
- Pontevedra.—Terol, Hortaleza, 34.
- Sevilla.—Teresa Luisa Keller, San Bernardo, 86.
- Barcelona.—José Alvarez, Jacometrezo, 37, interior.
- Lugo.—Masantina, sin señas.
- Cádiz.—José Cardona, Colmenares, 6.
- Ferrol.—José Morgado, Libertad, 13.
- Cetta.—Fernández Jiménez, Faator, 7.
- Burgos.—José Martínez, Núñez de Arce, 3, principal.
- Sevilla.—José Rubio, Carrera de San Jerónimo, 34.
- Játiva (Férrea).—Lorenzale, Barcelona.
- Metril.—José Espinosa Bustos, Hotel Santa Cruz (ausente).
- Barcelona.—Viuda Santa Cruz, sin señas.
- Gaeteberg.—Bernar, idem.
- Cádiz.—Jiménez, para Titi Pepa, idem.
- Cudillero.—Ramón García, Avendaña, 13.
- Guadix.—José Ruiz Perán, Toledo, 45.
- Calatayud.—Agustina Hernández, Carretas, 6, primero.

- Alicante.—Rufo Rendueles, Mena, 5.
 - Ecija.—E. Dunen, sin señas.
 - Clermont.—Moisés Márquez, Lista.
 - Arvillers.—Antonino Menéndez, idem.
 - Gand.—Secundino Frascossa, idem.
 - Lyon.—Daniel Destroyers, idem.
 - Yecla.—José Muro, Ancha de San Bernardo, 11.
 - Santiago.—José Pérez, Isabel la Católica, 7.
 - Embrún.—Augusto Gerardo, Lista.
 - Puerto Vega.—José Méndez, Calderón de la Barca, 3, segundo.
 - Cartagena.—José Calderón, Gorguera, Hotel Universal (ausente).
 - Arturo Etorony, Lista.
 - Villafranca del Bierzo.—Manuel Otelo, Magallanes, 4, primero derecha.
 - Idem.—Manuela Otero, Magallanes, 4, primero centro.
 - Sevilla.—Engracia García, Trafalgar, 18.
 - Oviedo.—Oclita, San Agustín, 3.
 - Sarria.—José Castro, Santa Isabel, 23.
 - Huesca.—José García, Prim, 6.
 - José Martínez, Salesas, 3, tercero.
 - New York.—Chicheri, sin señas.
 - Burgos.—Pepita Blanca Doriga, Goya, 21.
 - Badajoz.—Enrique Lahoz, Alcalá, 67.
- Madrid 19 de Marzo de 1898.—El Jefe del Cierre, Alejandro Blanco.

CENTRAL

- Orense.—Antonio Puga, Araujo, 1.
- Alcázar.—José Sala Palomares, Quinta Cambroneras, Valdemoro.
- Teresa Cordero, Valverde, 24.
- Santander.—Aurelio Alonso, Abada, 3, tercero.
- Jerez de la Frontera.—León, Luna 3.
- Algeciras.—Antonio González Rojas, Valverde, 23.
- Vigo.—José López Marzoa, Carbón 8.
- Valencia.—Bienvenido Oliver, Alcalá, 30.
- Toledo.—Respuesta al 1.417.
- Barcelona.—Vila, Duque Alba.
- Idem.—Francisco Geli Corredor, Caballero Gracia, 22.
- Port de Bouc.—Aristides Fabricio, Poste telegraphique, Madrid.
- Gracia.—Pedro Juster, lista Telégrafos.
- Clermont.—Marcelino Malcampo, Telegraphe Restant.

SUR

- Medina.—C. B., Julio Fernández, Lope de Vega, 3, botería.

NOROESTE

- Alcázar.—Antonio Fernández, Amaniel, 1.
- Almansa.—José Jimeno, posada San Rafael, San Bernardo, 105.
- Tortosa.—José Franco Alonso, Ancha, 135.
- Santander.—Angel Caballero, calle Monserrat, 20.
- Vicente Sánchez, Quintana, 5.

E. MEDIODÍA

- Villarejo.—Escolástica Ibarra, Pacífico, 43, segundo.
- Havre.—Almirante Navarro, Alfonso XII.

E. FLORIDA

- Avilés.—José Hurtado, Ingeniero agrónomo.
- París.—Arpa, Paseo San Vicente, 26.

OESTE

- Córdoba.—José González, Cuatro Santos, 34.
- Badajoz.—Francisco Coronado, Mendoza Cortina.

NORTE

- Arjona.—José Ruano, Chamartín.
- Córdoba.—Iglesia San Justo, D. José Rubio.
- Vigo.—Mariano Albornos, Fuencarral, 91.
- Málaga.—Aniceta Dueñas, Fuencarral, 136.
- Valdepeñas.—Federico Mora, Fuencarral, 84, Hospicio, regencia.

ESTE

- Cádiz.—Antonio Medina, Alonso, 12, tercero izquierda.
 - Burgos.—Popita Blanco Doriga, Goya, 21.
- Madrid 20 de Marzo de 1898.—El Jefe del cierre, Miguel Vidal.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	1.362	138	1.600
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11..	156	14	170
Idem 2.ª — Fuencarral, 74 y 76.....	181	25	206
Idem 3.ª — Clavel, 4....	211	26	237
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.....	148	12	160
TOTALES.....	2.058	315	2.373

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	248	381	665

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Manuel Caviglioli.—D. Ezequiel Ordóñez.—Don Felipe González Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.—Conde de Lascóiti.—Vizconde de Torre-Almirante.—Marqués de Camarín.—D. Mariano González Dueñas.—D. Enrique Reina.—Marqués de Gicoerrotea.—D. Luis de Drumén.—D. Antonio Laa y Barón de Monte Villena.

Madrid 20 de Marzo de 1898.—El Director gerente, José Álvarez Mariño.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Secretaría.—Negociado de Estadística.

BOLETÍN SEMANAL DE NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES

SEMANA DEL 20 AL 26 DE FEBRERO DE 1898

POBLACIÓN SEGÚN LA RECTIFICACION DE 1.º DE DICIEMBRE DE 1896: 491.595 HABITANTES

DISTRITOS	NÚMERO DE HABITANTES		
	VARONES	HEMBRAS	TOTAL
Palacio.....	26.641	28.658	55.299
Universidad.....	30.711	35.668	66.379
Centro.....	10.996	13.783	24.779
Hospicio.....	27.800	31.172	58.972
Buenavista.....	32.401	42.181	74.582
Congreso.....	15.293	17.928	33.221
Hospital.....	24.307	26.732	51.039
Inclusa.....	22.138	25.303	47.441
Latina.....	22.885	24.302	47.187
Audiencia.....	15.363	17.333	32.696
TOTAL.....	228.535	263.060	491.595

NACIMIENTOS

Clasificación por sexos y legitimidad, según el distrito en que han ocurrido.—Nacidos muertos.

DISTRITOS	NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS		
	LEGITIMOS		ILEGITIMOS		TOTAL			V.	H.	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	TOTAL			
Palacio.....	18	8	4	7	22	15	37	»	»	»
Universidad.....	20	19	3	4	23	23	46	4	1	5
Centro.....	4	13	»	2	4	15	19	1	2	3
Hospicio.....	17	19	3	»	20	19	39	»	»	»
Buenavista.....	23	16	1	1	24	17	41	3	»	3
Congreso.....	8	10	»	1	8	11	19	»	»	»
Hospital.....	12	17	1	4	13	21	34	2	4	6
Inclusa.....	17	16	21	13	38	29	67	»	2	2
Latina.....	16	13	4	4	20	17	37	»	1	1
Audiencia.....	6	10	2	»	8	10	18	»	»	»
TOTAL.....	141	141	39	36	180	177	357	10	10	20

Proporción por cada 1.000 habitantes (con exclusión de los nacidos muertos): 0.72.

Clasificación según la hora en que han nacido.

DISTRITOS	HORAS																TOTAL		
	12 NOCHE A 6 MAÑANA				6 MAÑANA A 12 DÍA				12 DÍA A 6 TARDE				6 TARDE A 12 NOCHE				V.	H.	TOTAL
	Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.		Ilegítimos.				
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.			
Palacio.....	4	1	1	1	7	3	»	1	4	2	1	3	3	2	2	2	22	15	37
Universidad.....	8	4	»	»	5	5	1	2	1	1	»	2	6	9	»	»	23	23	46
Centro.....	2	9	»	»	»	2	»	2	1	1	»	»	1	1	»	»	4	15	19
Hospicio.....	9	8	»	»	4	3	1	»	3	2	»	»	1	6	2	»	20	19	39
Buenavista.....	9	1	»	1	6	11	1	»	4	3	»	»	4	1	»	»	24	17	41
Congreso.....	»	4	»	1	2	2	»	»	4	2	»	»	2	2	»	»	8	11	19
Hospital.....	3	7	»	2	7	2	»	1	1	3	1	1	1	5	»	»	13	21	34
Inclusa.....	3	2	9	7	»	6	2	1	6	4	6	3	8	4	4	2	38	29	67
Latina.....	5	3	»	1	3	3	»	»	6	4	2	1	2	3	2	2	20	17	37
Audiencia.....	2	3	1	»	2	3	1	»	»	1	»	»	2	3	»	»	8	10	18
TOTALES.....	45	42	11	13	36	40	6	7	30	23	10	10	30	36	12	6	180	177	357
	87		24		76		13		53		20		66		18				
	111				89				73				84						

Clasificación según la edad de los padres.

EDAD DEL PADRE	EDAD DE LA MADRE										TOTAL
	De 14 a 20 años.	De 21 a 25 años.	De 26 a 30 años.	De 31 a 35 años.	De 36 a 40 años.	De 41 a 45 años.	De 46 a 50 años.	De 51 a 55 años.	De 56 a 60 años.	Sin especificación.	
De 14 a 20 años.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De 21 a 25.....	2	27	3	»	»	»	»	»	»	»	32
De 26 a 30.....	1	7	25	2	»	»	»	»	»	»	37
De 31 a 35.....	»	5	17	18	5	»	»	»	»	»	47
De 36 a 40.....	»	1	12	15	10	»	»	»	»	»	40
De 41 a 45.....	»	»	4	11	8	»	»	»	»	»	29
De 46 a 50.....	»	»	1	»	6	»	»	»	»	»	7
De 51 a 55.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
De 56 a 60.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Sin especificación.....	8	31	5	3	2	»	»	»	»	»	162
TOTAL.....	12	44	67	49	32	10	»	»	»	»	357

MATRIMONIOS
Clasificación según la edad de los contrayentes.

EDAD DE LOS VARONES	EDAD DE LAS MUJERAS											TOTAL
	De 14 á 20 años.	De 21 á 25 años.	De 26 á 30 años.	De 31 á 35 años.	De 36 á 40 años.	De 41 á 45 años.	De 46 á 50 años.	De 51 á 55 años.	De 56 á 60 años.	De 60 años en adelante.	Sin especificación.	
De 14 á 20 años.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
De 21 á 25.....	13	16	3	»	»	4	»	»	»	»	»	36
De 26 á 30.....	3	8	8	2	4	»	»	»	»	»	»	25
De 31 á 35.....	3	3	2	5	3	1	»	»	»	»	»	17
De 36 á 40.....	»	1	3	»	2	1	»	»	»	»	»	7
De 41 á 45.....	»	1	2	1	2	»	1	»	»	»	»	9
De 46 á 50.....	»	1	»	»	1	»	1	»	1	»	»	4
De 51 á 55.....	»	»	»	»	1	»	1	1	3	»	»	6
De 56 á 60.....	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	3
De 60 en adelante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sin especificación.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	19	31	19	8	13	6	6	2	4	»	»	108

Clasificación por distritos, según el estado civil de los contrayentes.

ESTADO CIVIL	DISTRITOS										TOTAL
	Palacio.	Universidad.	Centro.	Hospicio.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Audiencia.	
Soltero con soltera.....	10	8	6	12	21	4	9	7	6	4	87
Soltero con viuda.....	»	»	»	»	»	4	»	»	2	»	6
Viudo con soltera.....	»	1	»	1	4	1	1	3	1	»	12
Viudo con viuda.....	»	»	»	»	1	»	1	»	1	»	3
TOTAL.....	10	9	6	13	26	9	11	10	10	4	108

Clasificación según el día de la semana en que han tenido lugar.

DÍA DE LA SEMANA	DISTRITOS										TOTAL
	Palacio.	Universidad.	Centro.	Hospicio.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Audiencia.	
Domingo.....	4	5	3	»	8	2	7	1	»	2	32
Lunes.....	1	»	3	2	2	2	2	1	2	»	15
Martes.....	1	4	»	4	4	»	»	4	1	»	18
Miércoles.....	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
Jueves.....	2	»	»	1	7	1	1	»	1	»	13
Viernes.....	2	»	»	3	5	»	1	»	2	1	14
Sábado.....	»	»	»	»	»	4	»	4	4	1	13
TOTAL.....	10	9	6	13	26	9	11	10	10	4	108

DEFUNCIONES

Clasificación por sexos, adultos y párvulos, según el distrito en que han ocurrido.

DISTRITOS	CLASIFICACIÓN						TOTAL		
	ADULTOS			PÁRVULOS			V.	H.	TOTAL
	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL			
Palacio.....	8	5	13	7	6	13	15	11	26
Universidad.....	12	10	22	6	9	15	18	19	37
Centro.....	7	8	15	»	4	4	7	12	19
Hospicio.....	10	13	23	12	7	19	22	20	42
Buenavista.....	12	14	26	4	5	9	16	19	35
Congreso.....	3	2	5	2	»	2	5	2	7
Hospital.....	33	30	63	3	7	10	36	37	73
Inclusa.....	3	7	10	12	7	19	15	14	29
Latina.....	8	10	18	9	5	14	17	15	32
Audiencia.....	6	5	11	3	3	6	9	8	17
TOTAL.....	102	104	206	58	53	111	160	157	317

Proporción por cada 1.000 habitantes: 0.64

Defunciones ocurridas por enfermedades diatélicas.

DISTRITOS	ENFERMEDADES												TOTAL		
	Sifilíticas.		Escrofulosas.		Tuberculosas.		Cancerosas.		Gotosas y reumáticas.		Otras varias.		V.	H.	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.					
Palacio.....	»	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	2	1	3
Universidad.....	»	»	»	»	3	1	»	1	»	»	»	»	3	2	5
Centro.....	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3	»	3
Hospicio.....	»	»	»	»	1	2	1	1	»	»	1	»	2	4	6
Buenavista.....	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Congreso.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1
Hospital.....	»	»	»	»	5	6	4	4	»	»	2	»	9	12	21
Inclusa.....	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	3	1	5	2	7
Latina.....	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3	»	3
Audiencia.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
TOTAL.....	»	»	»	»	20	11	6	8	»	»	3	4	29	23	52

SEXO Y ESTADO CIVIL DE LOS ADULTOS, SEGUN LA ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO

ENFERMEDAD	ESTADO CIVIL												TOTAL				
	SOLTEROS			CASADOS			VIUDOS			SIN ESPECIFICACIÓN			V.	H.	TOTAL		
	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL					
Diatésicas.....	Sifilíticas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Escrofulosas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Tuberculosas.....	10	8	18	8	1	9	1	1	2	3	»	»	»	18	10	28
	Cancerosas.....	»	2	2	5	4	9	1	2	3	»	»	»	»	6	8	14
	Gotosas y reumáticas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Otras varias.....	»	1	1	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	»	3	3
TOTAL.....	10	11	21	13	5	18	1	5	6	»	»	»	»	24	21	45	
Aparatos.....	Cerebro espinal.....	5	4	9	4	3	7	4	8	12	»	»	»	13	15	28	
	Circulatorio.....	1	1	2	4	6	10	4	6	10	»	1	1	9	14	23	
	Respiratorio.....	5	10	15	16	8	24	15	16	31	1	»	1	37	34	71	
	Digestivo.....	1	1	2	5	2	7	1	5	6	»	»	»	7	8	15	
	Génito urinario.....	2	»	2	2	2	4	2	2	4	»	»	»	6	4	10	
	Locomotor.....	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	1	
TOTAL.....	14	16	30	32	21	53	26	37	63	1	1	2	73	75	148		
Infecciosas y contagiosas.....	Palúdicas.....	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	1	2	
	Tifoideas.....	1	1	2	»	2	2	»	»	»	»	»	»	1	3	4	
	Puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Viruela.....	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	
	Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Escarlata.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Diftéricas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Carbuncos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Hidrofobia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Otras varias.....	»	»	»	1	1	2	»	1	1	»	»	»	1	2	3		
TOTAL.....	1	2	3	1	3	4	»	2	2	»	»	»	2	7	9		
Muertes violentas.....	1	»	1	2	1	3	»	»	»	»	»	»	3	1	4		
TOTAL GENERAL.....	26	29	55	48	30	78	27	44	71	1	1	2	102	104	206		

En la presente semana han fallecido en los Hospitales de esta capital 13 transeuntes, cuyo número debe deducirse de las 317 defunciones registradas, quedando por tanto un total de 304 y reducida la mortalidad de Madrid á la proporción de 0'62 por cada 1.000 habitantes.

Madrid 28 de Febrero de 1898.—El Alcalde Presidente, Conde de Romanones.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

JAEN

La Sección primera de la Audiencia provincial de Jaén. Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Francisco La Rubia Garrido, alias Pimpín, de veintiséis años, hijo de Manuel y María, casado, natural de Jamileno, vecino de Cazalilla, jornalero, no sabe leer ni escribir, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales comparezca en este Palacio de Justicia á responder de los cargos que le resultan en causa que, procedente del Juzgado de instrucción de Andújar se le sigue por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encarga á todas las Autoridades y demás agentes de policía judicial den orden á sus dependientes para que practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguación de referido encartado, cuyo actual paradero se ignora, y habido que sea, lo pongan en clase de preso en la cárcel de esta capital y á disposición de expresada Sección; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 26 de Febrero de 1898.—José Peláez, Severino Martínez Barcias, Mariano Avilés.—El Secretario, Manuel García.

Es copia de su original, de que certifico. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Jaén á 25 de Febrero de 1898.—Manuel García. J—1231

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. Domingo Dívar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Navarro Díaz, de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y Valentina, soltero, natural de Navalcarnero, partido judicial de ídem, provincia de Madrid, habitante en la Corte, calle del Peñón, 42, bajo, jornalero, á fin de que comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á oír varias notificaciones dentro del improrrogable término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y remisión, en su caso, del expresado sujeto á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el sumario que contra dicho sujeto instruyo por sustracción de varios efectos.

Dada en Alcalá de Henares á 22 de Febrero de 1898.—Domingo Dívar.—Por mandado de S. S., P. H., Licenciado Pedro Vergara. J—1133

ALICANTE

D. Federico de Castro y Ledesma, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de hurto contra Rafael Gisbert Pérez, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, natural de Alcoy y vecino de Cocentaina, siendo sus señas personales: color del rostro sano, del pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos y cara regular, y el cual viste blusa azul, pantalón de pana, alpargatas y gorra, ignorándose el territorio donde pueda encontrarse dicho sujeto, ha acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Dado en Alicante á 24 de Febrero de 1898.—Federico de Castro Ledesma. — Por su mandado, Primitivo Pérez. J—1159

AYAMONTE

D. Diego López Alemán, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á averiguar el paradero de Juan Martín Bolongo, de sesenta y dos años, casado, natural de Villarreal (Portugal), vecino de isla Cristina, estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo entrecano, nariz gruesa, sin barba ni señas particulares; viste pantalón de pan de pobre oscuro, chaleco y chaqueta iguales á aquél en mal estado, sombrero negro portugués y zapatos de becerro blanco de campo, procediendo á la captura del mismo y remisión á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Al propio tiempo, y para que se persone en esta sala audiencia, se le concede el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID; apercibido que de no comparecer ni ser habido será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Pues así lo tengo mandado en providencia de este día dictada en la causa que contra el mismo y otro pende en este Juzgado por hurto de pinos.

Dada en Ayamonte á 22 de Febrero de 1898.—Diego López Alemán.—El actuario, Licenciado Leopoldo Royano. J—1144

D. Diego López Alemán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance, procuren averiguar el paradero de Juan Martín Bolongo, natural de Villarreal de San Antonio (Reino de Portugal), vecino de isla Cristina, de sesenta y dos años de edad, casado, del campo, estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo entrecano, nariz gruesa, sin barba, y viste pantalón, chaleco y chaqueta de pan de pobre oscuro, zapatos blancos de campo y sombrero negro portugués, cuyo individuo se fugó del depósito municipal de isla Cristina el día 12 de Diciembre del año último, el cual habido que sea lo pongan en la cárcel pública de esta ciudad con las seguridades necesarias, á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en auto de este día dictado en la causa que con motivo de tal fuga se sigue en este Juzgado.

Dada en Ayamonte á 23 de Febrero de 1898.—Diego López Alemán.—El actuario, Licenciado Leopoldo Royano. J—1160

ARZÚA

D. Luis de la Escosura Hevia, Juez de instrucción del partido de Arzúa.

Hago notorio que en sumario que se instruye en este Juzgado en averiguación del delito de robo llevado á cabo en el domicilio de Ramona Vázquez Raposo, alias Nova, vecina del lugar de Corredoiras, distrito de Boimorto, durante la noche del 6 al 7 de Diciembre último, mediante no fueron habidos el dinero y artículo de consumo objeto del robo, los cuales consisten en 15 duros en monedas de 5 pesetas y una peseta del mismo, ó sea de plata, y dos libras y media de unto, se mandó proceder á su busca por edictos, que deberán publicarse en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentren sin justificar su legítima posesión ó pertenencia.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles, militares y dependientes de policía judicial se interesen en la busca y ocupación de tales efectos y metálico, deteniendo á quienes los tengan en su poder ilegítimamente, y poniéndolos á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Arzúa á 16 de Febrero de 1898.—Luis de la Escosura.—El Escribano, Víctor Castillo Silva. J—1186

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de hurto contra, entre otro, Ramón Nin Carbó y Esteban Joaquín Fraguas Sanchó, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado de los referidos procesados Nin y Fraguas, siendo el

primero natural de Albiñana (Tarragona), hijo de Baudilio y Teresa, de treinta y ocho años, casado, cochero y natural de esta ciudad; y el segundo es de treinta y un años, casado, hijo de Atanasio y Alejandra, vecino de esta ciudad, impresor y natural de Zaragoza.

Dada en Barcelona á 22 de Febrero de 1898.—Pablo Campos.—El Escribano, Francisco Antonio Yañez.

J—1187

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones graves contra Augusto Lehmann, de nacionalidad alemana, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Augusto Lehmann, sin que consten más datos.

Dada en Barcelona á 22 de Febrero de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, José de Esteve, habilitado.

J—1249

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia ejecutoria, dimanante de la causa criminal sobre injurias contra Ildefonso Oliveras Arús, de treinta y ocho años, natural de Hospitalet, casado, del comercio, que habitó en la calle Escudillers, número 49, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Ildefonso Oliveras Arús.

Dada en Barcelona á 28 de Febrero de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marles, Licenciado Ernesto Preixa, habilitado.

J—1250

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Carlos Samoregi y Teresa, de veinte años, sastre, soltero, y á Pedro Binotto Giacomelli, de veinte años, marinero, vecinos que fueron de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, á fin de recibirles indagatoria en la causa que se instruye sobre hurto, en la que se ha decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento que no compareciendo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de los referidos Carlos Samoregi y Pedro Binotto, á los efectos expresados.

Dada en Barcelona á 8 de Febrero de 1898.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., Antonio Codorniu.

J—1193

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita y llama á María Pastor y Arzo, de veinticuatro años, hija de Vicente y de Batista, natural de Alcora, casada con Miguel Simó, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, á fin de recibirle indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto, en la que se ha decretado su prisión provisional sin fianza; bajo apercibimiento que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, á mi disposición, de la referida María Pastor y Arzo al objeto expresado.

Dada en Barcelona á 12 de Febrero de 1898.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., por D. Luis Miguel, Daniel Ballester.

J—1194

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Mariano Nogués y Luya, de veintidós años, hijo de Mariano y de Gregoria, natural de Zaragoza, soltero, jornalero, vecino que fué de esta ciudad, y á José Brescó y Rull, de treinta y seis años, hijo de José y de Antonia, soltero, jornalero, natural de Reus, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual domicilio de los dos se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, para la práctica de una diligencia en la causa que se le sigue sobre robo, en la que se ha decretado su prisión provisional sin fianza; bajo apercibimiento que no compareciendo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de los referidos Mariano Nogués y José Brescó al objeto expresado.

Dada en Barcelona á 16 de Febrero de 1898.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., por D. Luis Miguel, Daniel Ballester, habilitado.

J—1195

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción de distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Mariano Nogués y Luya, de veintidós años de edad, hijo de Mariano y de Gregoria, natural de Zaragoza, soltero, jornalero, vecino que fué de esta ciudad, y á José Brescó y Rull, de treinta y seis años, hijo de José y de Antonia, soltero, jornalero, natural de Reus, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual domicilio de los dos se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, paseo de Isabel II, número 1, piso primero, para la práctica de una diligencia en la causa que se le sigue sobre tentativa de robo, en la que se ha decretado su prisión provisional sin fianza; bajo apercibimiento que no compareciendo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de los expresados Mariano Nogués y José Brescó, al objeto expresado.

Dada en Barcelona á 17 de Febrero de 1898.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., Antonio Codorniu.

J—1196

CANJÁYAR

D. Manuel Aldeguer y Ramos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Carrasco Corral, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Juan y Antonia, natural y vecino de Bayarcal, casado con María de Amo, labrador, sin instrucción y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se persone en este Juzgado con objeto de ser emplazado para ante la Audiencia de lo criminal de Almería; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la causa criminal que contra el José Carrasco y otros instruyo sobre abusos; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y conducción ante este referido Juzgado del procesado José Carrasco Corral, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en la villa de Canjáyar á 26 de Febrero de 1898.—Manuel Aldeguer.—Por mandado de S. S., Licenciado Inocencio Sánchez.

J—1235

CASTUERA

D. Ernesto Méndez Tena, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción del partido por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ramón Vargas Vázquez, hijo de Juan y de Josefa, no sabe cuál sea su naturaleza, ni tiene vecindad determinada por ser gitano, anda de feria en feria por los pueblos de esta provincia, de veintiséis años de edad, de estado soltero, por más que hace vida matrimonial con Santiago Navarro, de la que tiene un hijo, de oficio esquilador, y que no ha sido nunca procesado, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado al objeto de ingresar en la cárcel de este partido en prisión provisional, la que se ha decretado contra el mismo en auto dictado por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz por no haberse presentado en el acto del juicio oral en la causa que se le siguió en este Juzgado por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, caso de ser habido, del expresado Ramón Vargas Vázquez, cuyas señas personales son: su estatura alta, moreno, ojos pequeños melados, pelo negro claro, nariz y boca regulares, patillas cortas y sin seña alguna particular.

Así se halla acordado á virtud de certificación de expresada Sección segunda.

Y para su fijación en los estrados del Juzgado y su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se libra la presente en Castuera á 28 de Febrero de 1898.—Ernesto Méndez.—De orden de S. S., Agustín Martínez.

J—1252

FALSET

D. Jaime Esteve Alerany, Juez municipal Letrado de esta villa, regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 277 del reglamento para la ejecución de la misma, se anuncia por sexta y última vez, que en 24 de Agosto de 1894 cesó D. Ildefonso Alvarez Navarro en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de esta villa, para el que tenía prestada fianza de 5.000 pesetas en metálico en la sucursal de la Caja general de Depósitos de Tarragona, y habiéndose solicitado por el interesado, se anuncie el referido cese para la devolución en su día de la expresada cantidad ó del exceso de la mitad, puesto que la del Registro de Huesca, á que se aplicó la de esta villa de Falset, único que ha servido afecto á dicha fianza es solamente de 2.500 pesetas, se publica el presente, por el cual se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del plazo de tres años, á contar desde el día 10 de Febrero de 1895, en que se publicaron los primeros edictos, la presenten ante este Juzgado de primera instancia en debida forma.

Dado en Falset á 28 de Febrero de 1898.—Jaime Esteve.—Por mandado de S. S., Adolfo Pascó, habilitado.

J—1253

GERONA

D. Vicente María Castellví y Vilallonga, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la ejecutoria dimanante de la causa que en este Juzgado se siguió bajo los números 151 y 34.521 del rollo del año 1896, sobre contrabando de fósforos, contra Teresa Fernández Frigola, se cita, llama y emplaza á dicha procesada, Teresa Fernández, de treinta y un años de edad, hija de Juan y Francisca, viuda, natural de Santa Eugenia y vecina que fué de esta ciudad, y hoy de ignorado paradero, estatura alta, color del rostro pálido algo demacrado, cabello castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares; viste traje completo de luto, y calza botinas, para que dentro del término de nueve días comparezca en las cárceles del partido para cumplir la condena que se le tiene impuesta en méritos de la indicada cau-

sa; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha penada, y caso de ser habida se servirán conducirla, con las seguridades debidas, en las propias cárceles, á mi disposición.

Dada en Gerona á 8 de Febrero de 1898.—Vicente María Castellví.—Por disposición de S. S., Francisco Villanueva.

J—1145

D. Vicente María Castellví y Vilallonga, Juez de instrucción del partido.

Por la presente, requisitoria que se expide en méritos de causa criminal que se instruye bajo los números 79 y 1.465 del rollo del año 1896, sobre defraudación á la Hacienda, contra Lorenzo Filosi Bernardinelli, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, de veintiocho años de edad, soltero, dependiente de comercio, natural de Estrada, provincia de Trento, Austria, inscrito al Consulado austriaco de Barcelona, donde es vecino, y domiciliado en el paseo del Borne, núm. 19, segundo piso, hijo legítimo de Juan Bautista y de Elisabet, estatura regular, frente despejada, cabello negro y largo, barba y bigote castaño, ojos pequeños, color sano; viste traje completo compuesto de americana de color claro, chaleco y pantalón negros, usa sombrero y calza zapatos negros, no tiene seña alguna visible, hoy de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, para la práctica de una diligencia; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, y caso de ser habido, sea conducido á este Juzgado, y á mi disposición.

Dada en Gerona á 11 de Febrero de 1898.—Vicente María Castellví.—Por disposición de S. S., Francisco Villanueva.

J—1206

D. Vicente María Castellví y Vilallonga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de lo acordado con providencia de esta fecha, dictada en la causa que en este Juzgado se sigue contra Pablo Aguilar, bajo número 280 del año 1893, sobre defraudación á la Hacienda, se cita, llama y emplaza al propio procesado Pablo Aguilar, agente de transportes, con domicilio, en el año 1891, en la calle de Escudillers, núm. 72, de la ciudad de Barcelona, cuyo paradero actualmente se ignora, así como sus demás circunstancias, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y practicar las demás diligencias en el mismo acordadas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan disponer lo conveniente para la busca y captura del expresado procesado Don Pablo Aguilar, y caso de ser habido, conducirlo á disposición de este Juzgado.

Dada en Gerona á 23 de Febrero de 1898.—Vicente María Castellví.—Por disposición de S. S., Fernando Casadevall.

J—1207

GUADALAJARA

D. José María Espuñes, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al que dijo ser y llamarse Eduardo García, de veintiocho á treinta años de edad, siendo sus señas personales: color bueno, pelo rubio, ojos pardos, pequeños de estatura, delgado, con barba corrida, y viste traje de paño azul, sombrero hongo, y por calzado unas zapatillas negras de orillo, ignorando su domicilio y actual paradero, á fin de que en el término de seis días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por varias estafas que ha cometido en esta ciudad del 4 al 8 del corriente fingiéndose viajante ó agente comercial dedicado á la venta de libros al contado, á plazos y suscripción de toda clase de publicaciones por cuenta de librerías y casas editoriales, con la retribución de un 50 por 100 por comisión, encargándose de algunas obras que luego vendió á menos precios á particulares, á los que recogía entregas de otras para encuadernar, vendiéndolas después, haciendo suscripciones y recibiendo por adelantado dinero de las primeras entregas que no hacía; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á la policía judicial, procedan á la busca, captura y detención de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Guadalajara á 28 de Febrero de 1898.—José María Espuñes.—El actuario, Julio García.

J—1237

IGUALADA

D. Ladislao Martínez, Juez de instrucción del partido de Igualada.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario que instruyo sobre hallazgo del cadáver de un hombre dentro de una choza en el término municipal de Vallbona, se exhorta y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procuren averiguar quién sea el sujeto cuyo cadáver fué hallado el día 13 del actual, y cuyas señas son: representa como de sesenta y cinco á setenta años de edad, color moreno, pelo blanco, barba corta afeitada de ocho á quince días y de estatura alta; vestía como los mendigos, americana, chaqueta y pantalón de pana color café, en mal estado; camisa de algodón con rayas azules, en mal estado; otro pantalón de pana en el interior, calzaba alpargatas y llevaba gorra.

A la vez se hace saber á los parientes más próximos ó herederos de dicho sujeto el derecho que tienen á ser parte en el sumario y renunciar ó no á la indemnización civil que pueda corresponderles.

Dado en Igualada á 19 de Febrero de 1898.—Ladislao Martínez.—Por mandado de S. S., Francisco Bausili, Escribano.

J—1147

INFUESTO

D. Pedro Castán y Trallero, Juez instructor de este partido de Infiesto.

Por la presente, y como comprendido en los casos 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por el delito de lesiones Alvaro Fernández Martínez, de estatura un metro 62 centímetros, y que pesa 60 kilos, hijo legítimo de Vicente y de Joaquina, soltero, de diez y nueve años de edad, labrador, natural y vecino de Llamedo, parroquia de Priandi, término municipal de Nava, cuya demás señas personales, así como el paradero actual de dicho individuo se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en la cárcel de este partido; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel del expresado procesado Alvaro Fernández Martínez, poniéndolo á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en la villa de Infiesto á 21 de Febrero de 1898.—Pedro Castán.—Por mandado de S. S., José Antonio Muñiz. J—1148

IZNALLOZ

D. Jesús Fernández y Fernández, Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fe que en la causa que se sigue en este Juzgado sobre hurto de caballerías de la propiedad de Doña Josefa Castro Martínez, se ha dictado la siguiente:

«D. Antonio Bellver de Oña, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á dos hombres desconocidos que en la noche del 8 del actual, y en el sitio llamado los Cierzos, término municipal de Benalúa de las Villas, sorprendieron á restituido Valverde Castro, robándole un par de mulos, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en los Boletines oficiales y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial procedan á la busca de dichas caballerías y sujetos cuyas señas se expresarán, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado.

Dada en Iznalloz á 23 de Febrero de 1898.—Antonio Bellver.—El actuario, Jesús Fernández.

Señas de los desconocidos.

Visten traje oscuro y sombreros cordobeses color claro.

Señas de las caballerías.

Una mula roma, pelo castaño, con dos dedos sobre la marca y un lunar en lo alto de un anca, y un poco rajada la oreja derecha, de ocho años.

Un mulo castellano, negro, cerrado, de igual alzada que la anterior, con rozadura en el morrillo.

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito.—Es copia.—Jesús Fernández. J—1210

JÁTIVA

D. Andrés Augusto Vázquez Cano, Juez de primera instancia de la ciudad de Játiva y su partido.

Hago saber, por el presente tercero y último edicto, que habiendo fallecido D. Antonio Bronchal y Romero, esposo que fué de Doña Manuela Iñigo y Serra, y usufructuario de todos los bienes de ésta, según el testamento que otorgó en 25 de Abril de 1851 ante el Notario que fué de Enguera Don Jacinto Aranda, ha acudido á este Juzgado la única hija de Luisa Iñigo y Serra, hermana ésta de la causante, llamada Vicenta Custodio Iñigo, acompañada de su esposo Vicente Penadés y Gallego, solicitando la adjudicación de los bienes que usufructuó el Bronchal, porque como tal sobrina de la causante, é hija de la Luisa Iñigo, es una de las herederas instituidas en el citado testamento; y en virtud de lo acordado en providencia dictada por este Juzgado, se llama á todas las personas que se crean con derecho á los referidos bienes, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación del presente tercero y último edicto en la GACETA DE MADRID; pues de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; debiendo de consignarse, á los efectos del art. 1.112 de la ley de Enjuiciamiento civil, que ni en el primero ni segundo llamamiento ha comparecido en los autos persona alguna alegando derecho á los bienes de la herencia de que se trata, y bajo el apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Játiva á 21 de Febrero de 1898.—Andrés A. Vázquez.—Por su mandado, Joaquín Estellés. 78—P

LA BISBAL

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción del partido de La Bisbal.

Por la presente, y en virtud de lo por mí dispuesto por auto de esta fecha en méritos de sumario sobre hurto contra Rafael Garrica Juanola, de veinticuatro años de edad, soltero, natural y vecino de Besalú, Jaime Teixidor y Quintana, de veintinueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de Figueras, y José Falcó Armengau, de veintiocho años, casado, carbonero, natural de Castelló de Ampurias, y vecino de Gerona, ignorándose las señas, actual paradero y demás circunstancias de los mismos, se cita, llama y emplaza á dichos procesados, como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser indagados; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura de los referidos procesados y su conducción á las cárceles de este partido, caso de ser habidos.

Dada en La Bisbal á 26 de Febrero de 1898.—Por disposición de S. S., Francisco de P. Vicéns. J—1239

LA RAMBLA

D. Francisco Núñez de Arenas y Paz, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de este partido por encontrarse disfrutando licencia el propietario.

Por virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se proceda á la busca de los referidos efectos que se expresan á continuación, los cuales fueron robados en la madrugada del 19 del actual á D. Melchor Romero Martínez, vecino de Puente Genil, en el cortijo de Fuente de los Santos, término de Santaella, y caso de ser habidos los ocupen y remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á 22 de Febrero de 1898.—Francisco Núñez.—Por mandado de S. S., Antonio López del Moral.

Efectos robados.

Un revólver pequeño, sistema Bulldog, niquelado, con la caja negra, labrada.

Una cabezada de cuero, color avellana, con su bocado y riendas.

Cuatro escopetas, dos de ellas de pistón, inútiles; una de fuego central, de dos cañones, con la caja partida por la garganta, construida en Vitoria, calibre 16, y un Remington de igual calibre, con el obturador y percutor niquelados, siendo su cañón corto.

Unas 800 cajetillas de tabaco de las que se venden en el estanco al precio de 20 céntimos de peseta.

Unas cuatro gruesas de papel de fumar de diferentes marcas.

Unas botas de becerro blanco con respunte negro.

Y unas 500 pesetas en un billete del Banco de España de 25 pesetas, dos de 100, cuatro de 50, siete ú ocho monedas de cinco pesetas y el resto en calderilla. J—1149

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Campos Simón, interino Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Sánchez Benito, natural de Calatayud, hijo de Manuel y Toribia, soltero, vidriero, que ha tenido su domicilio en la calle Amaniel, 31, de treinta años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos y pelo negros, moreno, y viste cazadora y chaleco negro, pantalón claro y capa y sombrero hongo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Febrero de 1898.—Manuel Campos.—El Escribano, P. H., Luis Formié. J—1211

MADRID—INCLUSA

En los autos ejecutivos promovidos á instancia de D. Angel Fernández García contra D. Francisco Fernández, en concepto de marido y representante legal de Doña Bernardina Pérez Vaquerizo, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 14 de Febrero de 1898, el Sr. D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma; habiendo visto estos autos ejecutivos promovidos á instancia de D. Angel Fernández García, mayor de edad, casado, panadero y de esta veindad, representado por el Procurador D. Juan Ayra García, bajo la dirección del Abogado D. Luis Martorell, contra D. Francisco Fernández, en el concepto de marido y representante legal de Doña Bernardina Pérez Vaquerizo, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas;

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Doña Bernardina Pérez Vaquerizo, esposa de D. Francisco Fernández, hasta hacer pago al acreedor D. Angel Fernández García de la cantidad de 1.000 pesetas de principal; de 325 por los réditos que se adeudaban al otorgarse la escritura de cesión; por los devengados desde entonces á razón del 10 por 100 anual; por el interés de 6 por 100 también al año de los intereses vencidos, y las costas causadas y que se devenguen, en que la condeno.

Así por esta mi sentencia de remate, que se notificará en la forma prevenida respecto de la demandada, declarada en rebeldía, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Rodríguez de Llera.»

Y para que sirva de cédula de notificación á Doña Bernardina Pérez Vaquerizo y á su esposo D. Francisco Fernández, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Madrid á 28 de Febrero de 1898.—V.º B.º Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Victoriano Moreno. 82—P

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en los autos de ab intestato promovido de oficio por defunción de Doña Agustina Madariaga y Bengoa, se anuncia por segunda vez y término de ocho días, y con la rebaja de un 25 por 100, la venta en pública subasta de varios bienes muebles pertenecientes á la finada, que han sido tasados en la cantidad de 1.946 pesetas. El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, el día 5 de Abril próximo, á las dos de su tarde; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que salen á la venta los indicados bienes muebles; que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio en que se anuncia, que les será devuelto en el acto del remate, excepto al que resulte mejor postor; que deberá consignar en Escribanía el importe total del remate dentro de los siguientes cinco días al de su aprobación, y que los bienes de cuya venta se trata se encuentran en poder del Administrador judicial interino D. Carlos de Santiago, Procurador de los Tribunales de esta Corte, en la calle de Santa Engracia, número 45, principal izquierda, donde les serán expuestos á las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid 22 de Febrero de 1898.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Ponce de León.—Ante mí, Esteban Unzueta. 83—P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en este día en los autos de ab intestato por defunción de Doña María Santos y García, se anuncia por segunda vez y término de ocho días, y con la rebaja de un 25 por 100 del precio de tasación, que lo ha sido de 69 pesetas, la venta en pública subasta de los bienes muebles pertenecientes á referido abintestato, señalándose para el remate el día 5 de Abril próximo, á la una y media de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que se anuncian los referidos bienes; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho precio, que les será devuelto en el acto del remate, excepto al que resulte mejor postor; que deberá consignar en Escribanía el importe total del remate dentro de los siguientes cinco días al de su aprobación, y que para poder ver los bienes de cuya venta se trata deberán pasar previamente por la Escribanía del actuario.

Madrid 23 de Febrero de 1898.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Ponce de León.—Ante mí, Esteban Unzueta. 79—P

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eusebio Ramírez Aranda, natural de Talavera de la Reina (Toledo), de veinticinco años de edad, soltero, cochero, que ha vivido en la calle de Panaderos, núm. 6, bajo derecha, ignorándose su actual domicilio y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por lesiones inferidas á Julia Corrales y González; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura baja, delgado, pelo negro, ojos negros grandes, cara pequeña, nariz aguileña, tiene las piernas torcidas y una cicatriz en el lado derecho de la cara próximo al ojo, y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Febrero de 1898.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Esteban Unzueta. J—1212

MEDINA DEL CAMPO

D. Prudencio Hinojal y Sopena, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Valladolid y Palencia, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los dos sujetos desconocidos, cuyas señas al final se expresan, únicas circunstancias que constan en autos, remitiéndoles, en el caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, los cuales sustrajeron cinco caballerías mayores, de la propiedad de D. Nicolás González Sánchez, del pueblo de Bobadilla del Campo, en la noche del 13 al 14 del actual; pues así lo tengo acordado en el sumario criminal que instruyo con motivo del hecho referido.

Dada en Medina del Campo á 23 de Febrero de 1898.—Prudencio Hinojal.—Ante mí, Casimiro Rodríguez Toribio.

Señas de los dos sujetos desconocidos.

Uno como de treinta años de edad, moreno, barba negra, bastante poblada, de estatura regular; vestía blusa, sin poder precisar si era negra, y boina azul oscuro.

Y otro como de unos veinticinco años, de igual estatura que el anterior, con barba algo lampiña rubia ó castaño clara, más delgado que el otro, con blusa á cuadros color y boina azul, ambos al parecer gitanos. J—1154

MONTORO

D. Antonio Albiz de Pablo, Juez municipal y accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á cinco individuos que en la noche de 22 del actual penetraron en la casa del vecino de esta ciudad, Matías Delgado Acosta, amenazándole de muerte si no les entregaba cierta cantidad de dinero, y cuyas señas se expresarán á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, para recibirles declaración sobre mencionado hecho; bajo la prevención que de no comparecer les pararán los perjuicios que la ley determina.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, agentes de la policía judicial y demás individuos dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de mencionados individuos, y de ser habidos; los pongan á disposición de mi Autoridad en la cárcel de este partido.

Dada en Montoro á 25 de Febrero de 1898.—Licenciado Antonio Albiz de Pablo.—Ante mí, Juan Miguel Criado.

Señas de los individuos.

Uno con la voz bronca y gangoso, que vestía delanteros de jerga de la que usan los habitantes de Bajalance, Castro y Cabra, y con chaqueta negra.

Otro con delanteros de la misma clase y blusa de pereal color azul con rayas blancas.

Otros dos con el mismo traje que el primero, y todos ellos con sombrero de ala ancha, color negro.

Y otro cuyas señas se ignoran. J—1213

MORÓN

D. Lucas Zamalloa Jaramillo, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Alejandro Cotta Barca se instruye sumario por el delito de estafa contra Cristóbal Harillo Villalva, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encar-

go á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inscripción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Cristóbal Ejarillo Villalva, natural y vecino de Montejaque, casado, de treinta y seis años de edad, jornalero.

Dada en Morón á 22 de Febrero de 1898.—Lucas Zamalloa. De orden de S. S., Alejandro Cotta. J—1169

ORENSE

D. Alfonso XIII, Rey constitucional de España, y en su nombre por ser menor de edad la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), y en el de ésta D. Rafael del Riego y Macías, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Iglesias Expósito, soltero, sastre, de treinta y ocho años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de la Inclusa de esta capital y vecino del pueblo de Quintela, parroquia y Alcaldía de Canedo, y de las señas que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Alba, núm. 21, para ampliar su declaración indagatoria en causa que se le sigue en unión de otros por expención de moneda falsa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, con lo demás á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades la busca y captura del Angel Iglesias Expósito, conduciéndolo, caso de ser habido, á disposición de este referido Juzgado á la cárcel pública de esta población con el objeto relacionado.

Dada en Orense á 19 de Febrero de 1898.—Rafael del Riego.—El actuario, Pedro Cardero.

Señas del Angel Iglesias.

Estatura alta, cara larga, color bueno, barba y bigote afeitados, algo hoyoso de viruelas, pelo, cejas y ojos color castaño oscuro, sin cicatrices visibles, y viste de artesano.

J—1126

OSUNA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á Francisco Baena Martín, de treinta y seis años de edad, hijo de José y de Carmen, casado, natural de Estepa, vecino de Herrera, de estatura y carnes regulares, pelo castaño claro, calvo, ojos pardos, nariz y boca regulares, y á José Torres Baena, de veinticinco años, hijo de Francisco y Carmen, soltero, natural y vecino de Herrera, guarda particular, de estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regulares, á fin de que se presenten en este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia en causa que se le sigue por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación dispongan y practiquen diligencias para la prisión de repetidos Francisco Baena Martín y José Torres Baena, poniéndolos en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Osuna á 28 de Febrero de 1898.—Facundo de la Cruz Moro. — Por mandado de S. S., Antonio Ledesma.

J—1257

PUIGCERDÁ

D. Antonio Moles y Castellá, Juez de primera instancia de la villa y partido de Puigcerdá.

Hago saber que en el juicio ordinario de mayor cuantía instado en este Juzgado por el Procurador D. Antonio de la Hija y Artiso, en nombre de Doña Natalia Nadal y Calvet, viuda de D. Tomás Soler y Badía, vecina de Barcelona, sobre reclamación de cantidades por concepto de año de luto y otros gastos, legado de pensión alimenticia y cuarta marital en los bienes del referido D. Tomás, contra D. Celestino Soler y Calvet, Médico que fué de esta villa, y por su defunción hoy sus herederos ó causa habientes, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Puigcerdá, á 14 de Febrero de 1898, el Sr. D. Antonio Moles y Castellá, Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos entre partes, de una, como demandante, Doña Natalia Nadal y Calvet, viuda de D. Tomás Soler y Badía, mayor de edad, vecina de Barcelona, en nombre propio, representada por el Procurador D. Antonio de la Hija y Artiso, y patrocinada por el Letrado D. Isidro Riu y Puig, y de otra, como demandado, D. Celestino Soler y Calvet, Médico cirujano, también mayor de edad, de esta vecindad, y en nombre propio, y por su defunción, hoy sus herederos ó causa habientes, citados para personarse en autos por medio de cédulas en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el *Boletín oficial* de la provincia, en virtud de haber cesado en la representación del Soler su Procurador D. Eugenio Esteve, habiendo sido defendido por el Letrado D. José Esteve de Pastors, versando dicho juicio sobre reclamación de cantidades en concepto de año de luto y otros gastos, legado de pensión alimenticia y cuarta marital en los bienes de D. Tomás Soler y Badía:

Fallo que debo condenar y condeno á D. Celestino Soler y Calvet, como heredero de D. Tomás Soler y Badía, hoy sus herederos ó causa habientes, á que paguen á Doña Natalia Nadal y Calvet la pensión alimenticia de 45 pesetas mensuales, pagaderas por anticipado, por durante su vida y mientras se conserve viuda, y cuya le fué legada por su esposo D. Tomás Soler y Badía en su testamento, cuya pensión deberá serle satisfecha desde el fallecimiento de aquél, con los intereses legales desde la contestación á la demanda de las pensiones en aquella fecha vencidas y no satisfechas, y desde sus respectivos vencimientos las demás, y á que pague también á la propia Doña Natalia Nadal las cantidades de 800 pesetas por los gastos de entierro y funeral en beneficio de D. Tomás Soler, y 212 pesetas 39 céntimos por los recibos de contribución territorial á nombre de D. Tomás Soler, repartida, y recibos de alquiler de agua, con los intereses legales de estas cantidades á contar desde la contestación á dicha demanda, y que debo absolver y absuelvo al D. Celestino Soler y Calvet de los demás extremos que contiene la demanda; y dando lugar á la reconvencción propuesta, que debo condenar y condeno á Doña Natalia Nadal Calvet á que satisfaga á

D. Celestino Soler ó á sus derecho habientes, como heredero aquél de su tío D. Tomás Soler, las cantidades de 3.650 pesetas 48 céntimos por las que percibió de la herencia de D. Tomás, con los intereses legales desde la contestación á la reconvencción, y á la de 1.312 pesetas 15 céntimos por las utilidades que reportó habitando la casa de la calle de la Universidad desde el 23 de Octubre de 1889 hasta 11 de Abril de 1891, y entreguense á D. Celestino Soler ó á quien su derecho tenga, los bonos acompañados.

Así por esta mi sentencia, sin hacer expresa condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Moles.

Publicación.—Puigcerdá 14 de Febrero de 1898. La anterior sentencia ha sido firmada y leída por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública del Juzgado del día de hoy. Ante mí, Francisco Hernández.»

Y con el fin de que la preinserta sentencia quede notificada á los herederos ó causa habientes del demandado D. Celestino Soler y Calvet, expido el presente edicto en Puigcerdá á 23 de Febrero de 1898.—Antonio Moles.—Por mandado de S. S., Francisco Hernández. 84—P

SANLUCAR LA MAYOR

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que la noche del 2 al 3 de Noviembre último fueron hurtados en el sitio llamado las Cintas, término de la villa de Pilas, un mulo negro de seis años, más de marca, pobre de cola, pellicado del lado derecho del cuello de la collera, sin hierro, perteneciente á José Gil Maraver; un burro rucio de seis años, pequeño, con señales en el pecho, de la collera, sin hierro, perteneciente á Manuel Iriso Báez, y una yegua negra, menos de marca, cerrada, con hierro figurando un corazón en la nalga izquierda, con una rastra, de nueve á diez meses, hembra colorada, y una potrancia negra, calzada y lucera, que va para dos años, mediana, perteneciente á Antonio de los Reyes Manzano, vecinos de la expresada villa, siguiéndose causa en este Juzgado contra Bartolomé Domínguez Becerril por el expresado delito de hurto.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se practiquen diligencias en averiguación del paradero de las expresadas caballerías, y caso de ser encontradas se remitan á este Juzgado, como también á las personas que las tuviesen en su poder, si no ofrecen las suficientes garantías de su legítima adquisición.

Dada en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 21 de Febrero de 1898.—José Martín Barrios.—El actuario, José Somalo y Sánchez. J—1259

SAN SEBASTIÁN

D. Manuel Arizmendi, Secretario del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Certifico y doy fe que en causa que pende en este Juzgado sobre defraudación á la Hacienda contra Gregorio Bárcenas Noriega, declarado en rebeldía, y otro, se ha dictado una sentencia que, con la publicación de la misma, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de San Sebastián, á 12 de Febrero de 1898; el Sr. D. Luis Rodríguez Martí, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido, en la causa criminal seguida por el delito de defraudación á la Hacienda, con el núm. 60 del año 1895, contra Gregorio Bárcenas Noriega, natural de Sevilla, de treinta años de edad, de estado casado, propietario, cuyas demás circunstancias se ignoran, actualmente en rebeldía, y la Sociedad Farmacéutica Española, de Barcelona, y en su nombre su Gerente Don Leonardo Gaza Roselló, de treinta y tres años de edad, hijo de Adolfo y Teresa, de estado casado, natural y vecino de Barcelona, comerciante, con instrucción:

Resultando que iniciada esta causa en el Juzgado de instrucción del distrito del Parque de Barcelona, por haberle comunicado la Aduana de aquella capital copia del expediente administrativo judicial núm. 16 de 1894, é inhbido aquél en favor del de esta ciudad, aceptada la competencia, se ha justificado que el día 18 de Marzo de 1893, y con declaración de expedición de pequeña velocidad núm. 5.685, Melitón Peral, carretero de Irún, por orden de Gregorio Bárcenas, facturó en la estación del ferrocarril del Norte tres cajas, con peso de 215 kilogramos, declarando que contenían droguería común, consignándolas en Barcelona á Bárcenas, quien transfirió el talón resguardo á E. Forniguera y Compañía, retirando dichas cajas de la estación Antonio Casasus; dependiente de la expresada Sociedad, hoy Farmacéutico Española, apareciendo del reconocimiento practicado en su destino que su contenido era licor de brea Guipert, ascendiendo sus derechos de Arancel á 194 pesetas 40 céntimos:

Resultando que practicadas las diligencias sumariales oportunas, y dirigido el procedimiento contra Gregorio Bárcenas y la Sociedad Farmacéutica Española, de Barcelona, y como Gerente de ella, Leonardo Gaza Roselló, formuló acusación el Sr. Abogado del Estado en 17 de Septiembre último, pidiendo se impusiera á aquéllos, en el concepto de autor y encubridor respectivamente del delito de defraudación á la Hacienda por valor de 194 pesetas 40 céntimos, con una circunstancia atenuante y ninguna agravante, las multas de pesetas 600 y pesetas 194 con 40 céntimos, con las costas de la causa en iguales partes:

Resultando que hecha conocer la expresada acusación á Gaza, y en los estrados del Juzgado á Bárcenas, no conforme con ella aquél, provistos de Abogado y Procurador que los dirigieran y representaran, evacuaron los traslados para defensa conferidos, solicitando la defensa de Gaza la libre absolución de su defendido y que se recibiera á prueba esta causa, proponiendo la que juzgó procedente; y la de Bárcenas, que nada podía alegar ni oponer á las conclusiones del escrito de acusación, dada la situación especial de su defendido:

Resultando que recibidos estos autos á prueba, y practicada la propuesta por la representación de Gaza, y admitida por el Juzgado, se celebró la vista de la causa, en las que las partes insistieron en sus respectivas peticiones:

Considerando que siendo el género origen de esta causa de la clase que la regla 3.ª del art. 207 de las Ordenanzas de Aduanas vigentes en la época de su negociación, declaraba en absoluto libres en su estancia y circulación en todo el territorio español, en el que podían permanecer y circular sin requisito alguno; es forzoso reconocer que sólo puede considerarse justificada la existencia del delito de defraudación cuando se pruebe debidamente que dichos productos fueron introducidos fraudulentamente en el territorio español sin presentarlos en la Aduana y sin pagar los derechos correspondientes, según lo define el caso 1.º del art. 19 del Real decreto de 20 de Junio de 1852, demostrándolo así el art. 210 de las mismas Ordenanzas, que en su párrafo segundo determina, como regla de acción del Resguardo, el que su aprehensión tenga lugar en el momento del desembarque ó pase, ó siempre que no deje de tenerse al alcance de la vista desde que aquél tuvo lugar:

Considerando que no concurriendo esa prueba en el presente proceso, es forzoso reconocer que tampoco han podido reunirse en él los elementos de juicio necesarios para justificar la fraudulenta introducción, toda vez que el cargo principal de que las cajas carecían de los signos que en ellas estampan las Aduanas al verificar el adeudo tendrá gran fuerza probatoria, si habiéndose probado la existencia de dichas cajas en territorio extranjero anteriormente, aparecieran facturadas en Irún sin constar su peso por la Aduana; pero pierde en absoluto toda eficacia cuando aquel extremo no se ha probado y las cajas fueron facturadas en la estación local de Irún, procediendo el género de un almacenista de la villa, que pudo hacer construir dichas cajas en la propia localidad; comprobando que aquel cargo no tiene la eficacia que se pretende, el que la facturación se efectuó con intervención del Vista de Aduanas Sr. Blanc, designado para reconocer los géneros procedentes del pueblo, y ningún reparo formuló, antes al contrario, autorizó la expedición con su firma y rubrica en la declaración del ferrocarril unida al folio 34.

Considerando que asimismo se destruye el cargo hecho basándose en el precio de venta, tanto con el dictamen de peritos como con la prueba practicada, en la que se justifica las grandes rebajas de precio que el fabricante hace á los compradores en atención á las cantidades que adquiere;

Fallo que procede absolver y absuelvo á Gregorio Bárcenas Noriega y á la Sociedad Farmacéutica Española, y en su nombre á D. Leonardo Gaza Roselló, del delito objeto de esta causa, declarando de oficio las costas de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Rodríguez Martí.

Publicación.—La precedente sentencia ha sido firmada y leída por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública de este día, en San Sebastián á 12 de Febrero de 1898, doy fe.—Manuel Arizmendi.»

Lo preinserto concuerda con su original, al que me remito en caso necesario.

Y para que conste, pongo el presente, que firmo en San Sebastián á 25 de Febrero de 1898.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Luis Rodríguez Martí.—Manuel Arizmendi. J—1224

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. José María Hernández Leal y García, Juez de instrucción del partido de Santa Cruz de Tenerife.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ana María Hernández Díaz, que dice se ausentó para Venezuela, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado al objeto de que sea citada en forma y emplazada para ante la Superioridad en el sumario que se le ha seguido por hurto de un vestido y una blusa á Isabel Jiménez, parándole en otro caso los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, caso de ser habida, de la expresada Ana María Hernández Díaz, que es de veintidós años, soltera, sirviente, natural del pueblo del Rosario, en la Esperanza, hija de José y de Josefa, ya fallecida, vecina que fué de esta ciudad, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos azules, color trigueño, con una cicatriz en la frente y una verruga en el lado izquierdo de la nariz.

Así se halla acordado en dicho sumario, y para su fijación en los estrados del Juzgado é inserción en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y *Diario de Aviso* de esta capital, se libra la presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 12 de Febrero de 1898.—José María Hernández.—Por mandado de S. S., Juan Fernández y Delgado. J—1127

SARRIA

D. Hilario Valcarce Pérez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del partido de Sarria.

Certifico que en el incidente de pobreza de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Sarria á 11 de Febrero de 1898, el Sr. Don Angel Reguero y Guisasaola, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto este incidente, propuesto por Ramona López García, mayor de edad, casada, dedicada á las labores propias de su sexo y vecina de Fojos, parroquia de Santa Gertrudis de Samos, representada por el Procurador D. Eugenio López García y defendida por el Licenciado Don Manuel Saco Pradeda, sobre que se la declare pobre en sentido legal para litigar con D. Manuel González Caldas, vecino de Romelle, hoy D. Tomás López García, de Vilameá, como subrogado en los derechos de aquél, y Lorenzo Garza Vilela, su marido, ausente en ignorado paradero, en tercería de mejor derecho que propuso contra dichos demandados, en cuyo incidente es parte el Sr. Abogado del Estado de la provincia.

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á la Ramona López García para litigar con D. Tomás López García y D. Lorenzo Garza Vilela en el asunto de que queda hecho mérito, y con derecho á usar de los beneficios que le concede el art. 14 de la expresada ley de Enjuiciamiento civil, sin perjuicio de lo preceptuado en el 37 de la misma.

Y por esta mi sentencia, que se notificará en persona á los demandados, ó en otro caso se publicará su encabezado y parte dispositiva en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Reguero y Guisasaola.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha, expido el presente en Sarria á 25 de Febrero de 1898.—Hilario Valcarce. 85—P

SEVILLA—SALVADOR

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Cristóbal Navarrete, cuyo apellido segundo y demás circunstancias se desconocen, y que era vecino de Benaolan, para que se presente en este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 8, con objeto de prestar inquisitiva en la causa que se le sigue por contrabando de tabaco; apercibido que de no comparecer pasado dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial que tuvieren conocimiento del paradero del expresado Cristóbal Navarrete, para que lo comparezcan en este dicho Juzgado, con el objeto antes expresado.

Dada en la ciudad de Sevilla á 24 de Febrero de 1898.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, Licenciado José González Atané. J—1226

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Romero Delgado se instruye sumario por el delito de estafa contra el llamado Jacinto y el apellidado Chaves, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dos individuos, llamado uno Jacinto y el otro apellidado Chaves, cuyas demás circunstancias se ignoran, los cuales, como á la una de la tarde del día 29 de Enero último, estafaron á Juan Mena Elías 75 pesetas en el establecimiento de bebidas de la calle Almirante Apodaca, núm. 13, por el procedimiento del juego de las tres cartitas.

Dada en Sevilla á 25 de Febrero de 1898.—Juan Gordillo Villalón.—El Secretario, Juan Romero. J—1227

TARANCÓN

D. José Joaquín Marquina y Sierra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Tiberio Yañez y Yañez, de edad de cincuenta años, casado, cesante de Hacienda, de estatura regular, pelo y barba canosa, natural de Santa María de Morina, término de Viana del Bollo, provincia de Orense y vecino que fué de Cuenca desde el 27 de Agosto de 1891 hasta el mes de Noviembre último en que desapareció, ignorándose su actual paradero, si bien es de presumir que se halle en Madrid, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el expresado sujeto me hayo instruyendo por los delitos de abandono de destino y malversación de caudales públicos; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, habiendo decretado por auto de hoy su prisión provisional comunicada y sin fianza.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción del referido procesado en clase de preso á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Tarancón á 5 de Febrero de 1898.—José Joaquín Marquina.—Por su mandado, Ricardo Segovia. J—1181

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las caballerías que se reseñan á continuación, que son propias de D. Angel de Guardia y Redondo, vecino de Moejón, y de cuya casa fueron robadas la noche del 27 de Diciembre último, poniéndolas, caso de ser habidas, á mi disposición, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en causa que con tal motivo se sigue en este Juzgado.

Dada en Toledo á 28 de Febrero de 1898.—Natalio Gumiel.—Por su mandado, Ventura Martín, por Vega.

Caballerías robadas.

Una yegua de siete á ocho años, de siete cuartas de alzada, pelo negro, calzada del pie derecho, con una rozadura en el cuadril del mismo lado y la cola cortada.

Un caballo de nueve años, de seis cuartas y media, de pelo castaño, estrellado, calzado del pie derecho, hierro confuso en la cadera derecha y en el pescuezo, y cola cortada.

Y un potro de treinta meses, de dos dedos sobre la marca, pelitorado, careto, los dos pies calzados y cola cortada. J—1260

UGIJAR

D. Juan Medina Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Diego Lorenzo García, Nicolás López Expósito, Juan y Francisco Lorenzo Fernández, vecinos de Narila, cuyas señas no constan, á fin de que en término de quince días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Granada, comparezcan ante este Juzgado á fin de notificarles el auto de procesamiento dictado contra los mismos en la causa criminal seguida sobre lesiones á Juan Lorenzo Fernández y otros, y asimismo prestar declaración inquisitiva; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades de todas clases y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los indicados Diego Lorenzo García, Nicolás López Expósito, Juan y Francisco Lorenzo Fernández, vecinos de Narila, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, con las debidas seguridades, en la cárcel de este partido.

Dada en Ujijar á 18 de Febrero de 1898.—Juan Medina Serrano.—Por mandado de S. S., Rafael Cámara. J—1106

D. Juan Medina Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Fernández Rodríguez, hijo de Antonio y Adelina, de diez y nueve años; Antonio Rodríguez Rodríguez, hijo de Miguel y Antonia, de veintiséis años; Angel Rodríguez Rodríguez, hijo de Miguel y Antonia, de veintidós años, y Juan López Manzano, hijo de José y Encarnación, de veintidós años, todos solteros y vecinos de Murtas, para que dentro del

término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten ante la Excm. Audiencia del territorio; previéndoles que de no comparecer ni ser habidos serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en el sumario que contra los mismos se instruye por el delito de disparo y lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad de los expresados individuos con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante de la causa referida.

Dada en Ujijar á 19 de Febrero de 1898.—Juan Medina Serrano.—Por mandado de S. S., José Peláez. J—1113

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Enrique Gotarredona y Marco, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Isidoro Barquero y Rafusta, natural del Polo, provincia de Guadaluara, correspondiente al partido judicial de Molina de Aragón, vecino de esta capital, en donde habitó, en la calle de Lepanto, núm. 36, piso bajo, hijo de Pablo y de Leona, de veintinueve años de edad, casado con Natividad Albiach y Pastor, jornalero, con instrucción, cuyo paradero se ignora, y sin que sea de presumir dónde se halle, para que dentro de nueve días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio de esta capital, á disposición de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, por tenerlo así acordado en las diligencias dimanantes de la causa seguida contra el mismo sobre abusos deshonestos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Isidoro Barquero, y caso de ser habido lo trasladen con las seguridades debidas á las cárceles de San Gregorio de esta ciudad, en las que quedará en clase de preso y á disposición de la Sección segunda de esta Audiencia provincial.

Valencia 25 de Febrero de 1898.—Enrique Gotarredona.—El Escribano, P. H., José L. Galiana. J—1228

VILLALBA

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción del partido de Villalba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Paz Fraguio, vecino de la parroquia de Santa Eulalia de Burgás, término municipal de Germade, en este partido, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, y en la sala de audiencia del mismo, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre lesiones inferidas á Isidoro Piñero, vecino de Santaballas, y prestar declaración indagatoria; apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, toda vez que al ir á citarle para ser oído en dicho sumario no fué hallado en su domicilio por haberse ausentado del mismo en el mes de Octubre último, ignorándose adónde se dirigió y el punto en que se encuentra.

Y ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuyas señas personales se expresan á continuación, y caso de ser habido dispongan su conducción, con las seguridades debidas, á la cárcel pública de este partido, por estar decretada su prisión provisional.

Villalba 22 de Diciembre de 1897.—Camilo González.—Ante mí, Baltasar Paz y Gayoso.—Hay un sello.

Señas personales del procesado.

El Juan Paz Fraguio es de veintiocho años de edad, soltero, labrador, hijo de Manuel y de Josefa, natural y vecino de la precitada parroquia de Santa Eulalia de Burgás, de estatura regular, color bueno, viste á estilo del país, y no tiene señas particulares.

Es copia.—Villalba 15 de Febrero de 1898.—El Juez de instrucción accidental, Domingo Vázquez.—Ante mí, Baltasar Paz y Gayoso. J—1132

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Marzo de 1898.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Includes data for 5 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia; á las seis, el día 20 de Marzo de 1898.

Table with columns: ESTACIONES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists stations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Sorle, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicilia, Niza, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA de MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Benito, Abad, y San Birilo, Obispo.

Cuarenta horas en las monjas Vallecas (Isabel la Católica).

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Lunes clásico.—El tanto por ciento. El sutil traposo. A las cuatro y media.—El regimiento de Lupión. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 1.º—La corte de Napoleón. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 169 de abono.—19 de la 6.ª serie.—Turno impar.—La Dolores. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y cuarto.—Los camarones.—La guardia amarilla.—La buena sombra.—El señor Joaquín. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 2.ª de abono.—Turno 2.º impar.—La marquesita.—La victoria del general.—El octavo no mentar.—Segundo y tercer acto de la misma. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los rancheros.—La sultana de Marruecos.—La revoltosa.—El santo de la Isidra.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13 Teléfono núm. 651